



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

INTERVENCION PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN
TRABAJO SOCIAL EN LA ATENCION A VICTIMAS DE
MALTRATO FAMILIAR Y SUS DERECHOS HUMANOS
EN LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL
SISTEMA MUNICIPAL DIF NAUCALPAN.

TRABAJO RECEPCIONAL
TALLER DE INTERVENCION PROFESIONAL
“ESTUDIO SOCIAL DEL DELITO”
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
P R E S E N T A :
JOSE ANTONIO ACEVES ESQUIVEL



DIRECTORA DE TRABAJO RECEPCIONAL:
LIC. MA. DE LOS ANGELES MENA TRIGUEROS

MEXICO, D. F.

2004



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

"SI YO FUERA UNO DE ESOS CUERPOS CELESTES, MIRARIA CON COMPLETA INDIFFERENCIA A ESTA MISERABLE BOLA DE POLVO Y SUCIEDAD.....
ALUMBRARIA POR IGUAL SOBRE EL BIEN Y EL MAL.....PERO SOY UN HOMBRE ¡LA HISTORIA MUNDIAL QUE PARA TI DESAPACIONADO GLOTÓN DE LA CIENCIA Y PARA TI CONTADOR DE LA ETERNIDAD, ES SOLO UN MOMENTO DESPRECIABLE EN LA BALANZA DEL TIEMPO! ¡PARA MI LO ES TODO! ¡EN TANTO VIVA LUCHARE POR EL FUTURO, POR ESE RADIANTE FUTURO EN EL QUE EL HOMBRE FUERTE Y BELLO SERA DUEÑO DE LA CAMBIANTE CORRIENTE DE LA HISTORIA A LA QUE DIRIGIRA HACIA LOS HORIZONTES INFINITOS DE LA BELLEZA, LA ALEGRIA Y LA FELICIDAD!"

"MIENTRAS HAYA VIDA HABRA ESPERANZA"
LEÓN TROTSKY.

¡A MI UNIVERSIDAD Y A LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL POR DARME ALBERGUE Y PERMITIRME CRECER EN ELLA!

¡A TODOS MIS MAESTROS! Y ESPECIALMENTE A MI ASESORA DE ESTE TRABAJO LIC. MA. DE LOS ANGELES MENA TRIGUEROS POR SU VALIOSA AYUDA.

¡A MIS PADRES ANTONIO ACEVES CARRILLO JUANA MORADO ESQUIVEL Y A MIS HERMANOS ERICK, JENIFER, NANCY ESTELA, EDDIE ISMAEL, JUAN ANTONIO Y JAZMIN POR SU GRAN APOYO Y CONFIANZA!

¡A TODOS MIS COLEGAS DEL DIF NAUCALPAN, ESPECIALMENTE A LA SRA. MA DEL CARMEN PÉREZ VAZQUEZ POR SU CONFIANZA, Y A LOS AMIGOS Y COMPAÑEROS DE LA UNAM PORQUE DE TODOS HE APRENDIDO!

¡GRACIAS ESPECIALMENTE A MI ESPOSA NORMA MORA HERMENEGILDO POR CREER EN MI Y A MIS HIJOS, ALBERTO, VLADYS Y PABLO, POR TODO EL TIEMPO QUE NO ESTUVE CON ELLOS!

A TODOS USTEDES ¡GRACIAS POR SU VALIOSO APOYO!

JOSÈ ANTONIO ACEVES ESQUIVEL

NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÈXICO JUNIO DEL 2004

INDICE

AGRADECIMIENTOS
PRESENTACIÓN
JUSTIFICACIÓN
OBJETIVOS
METODOLOGÍA

PRIMERA PARTE

| | PAG |
|---|-----|
| EL MALTRATO FAMILIAR Y LOS DERECHOS HUMANOS | |
| 1.1. EL MALTRATO FAMILIAR COMO DELITO..... | 1 |
| 1.2. EL MALTRATO FAMILIAR OTROS CONCEPTOS..... | 2 |
| 1.3. CAUSAS Y FACTORES QUE GENERAN LA VIOLENCIA DOMESTICA..... | 4 |
| 1.3.1. EXPLICACIÓN BIOLÓGICA..... | 5 |
| 1.3.2. EXPLICACIÓN PSICOLÓGICA..... | 6 |
| 1.3.3 EXPLICACIÓN JURÍDICA..... | 7 |
| 1.3.4 EXPLICACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO..... | 8 |
| 1.4. TIPOS DE MALTRATO CONYUGAL Y SUS CONSECUENCIAS..... | 9 |
| 1.5. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?..... | 12 |
| 1.6. GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LAS VÍCTIMAS..... | 14 |
| 1.7. DIFERENCIA ENTRE DELITO Y VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS..... | 16 |
| 1.8. ALGUNAS FORMAS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO..... | 18 |

SEGUNDA PARTE

LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS VÍCTIMAS DE MALTRATO INTRAFAMILIAR

| | |
|--|----|
| 2.1 ¿QUÉ ES LA ATENCIÓN SOCIAL A VÍCTIMAS DEL MALTRATO? -LA ATENCIÓN SOCIAL A LAS VÍCTIMAS DEL MALTRATO FAMILIAR Y SUS DERECHOS HUMANOS..... | 21 |
| 2.2. ¿CÓMO SE DEBE ATENDER A LAS VÍCTIMAS DE MALTRATO FAMILIAR? -EL COMPORTAMIENTO PROFESIONAL QUE DEBE ASUMIRSE PARA BRINDAR ATENCIÓN SOCIAL A LAS VÍCTIMAS DE MALTRATO FAMILIAR..... | 26 |
| 2.3. ¿POR QUÉ SE DEBE ATENDER A LAS VÍCTIMAS DE MALTRATO FAMILIAR? -LA ATENCIÓN SOCIAL A VÍCTIMAS MALTRATO FAMILIAR: UNA NECESIDAD SOCIAL..... | 29 |
| 2.4. ¿CUÁNDO ASISTIR PARA RECIBIR LA ATENCIÓN SOCIAL? -VENTAJAS PARA LAS VÍCTIMAS DE RECIBIR ATENCIÓN SOCIAL: EL PRIMER MOMENTO PARA EJERCER SUS DERECHOS, SU SITUACIÓN Y SUS EXPECTATIVAS..... | 31 |
| 2.5. ¿DÓNDE ASISTIR PARA RECIBIR LA ATENCIÓN SOCIAL? - REACCIÓN PROFESIONAL E INSTITUCIONAL ANTE LA BUSQUEDA DE ATENCIÓN SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS..... | 33 |

TERCERA PARTE

**EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MALTRATO FAMILIAR
EN LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL DIF NAUCALPAN**

3.1. INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL ANTE EL PROBLEMA.....34

**3.2. OPINIÓN
PERSONAL.....39**

**3.3. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, PROPUESTA LEGAL, PERSONAL CAPACITADO,
GRUPOS MULTIDISCIPLINARIOS, EDUCACIÓN SOCIAL, CULTURA DE LA EQUIDAD.....40**

CONCLUSIÓN.....43

**ANEXO PRIMERO: (ALGUNAS INSTITUCIONES QUE BRINDAN ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)**

**ANEXO SEGUNDO: ALGUNOS CONCEPTOS IMPORTANTES QUE DEBE MANEJAR EL
PROFESIONAL QUE ATIENDE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

BIBLIOHEMEROGRAFÍA.

PRESENTACIÓN

No existe ninguna sociedad, en ninguna época del desarrollo del hombre como ser social, en que la familia no sea reconocida como una institución primaria de gran relevancia para la formación social de hombres y mujeres.

La convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Convención de Belem Do Para); Señala en su artículo 4º " Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas por los Instrumentos regionales e internacionales sobre Derechos Humanos" (1).

A nivel Internacional y regional los Estados se han obligado a reconocer y proteger los derechos, las capacidades, y responsabilidades de todos los integrantes de las familias; A pesar de esto, en la actualidad existen hábitos y conductas, que no permiten a mujeres y niños que disfruten plenamente sus derechos humanos, la aportación de estos sectores al desarrollo social no es valorado, ni reconocido como justamente lo merecen.

La igualdad entre varones y mujeres ante la ley esta garantizada en el artículo 4º de la Constitución Mexicana, además existen diversas leyes Federales y locales que al mismo tiempo impulsan la efectividad de este ordenamiento normativo; También se han realizado acciones y políticas Públicas orientadas al cumplimiento de esta garantía constitucional. Sin embargo, las dimensiones que actualmente ha alcanzado la problemática sobre violencia intrafamiliar, nos lleva a mirar este problema no de una forma simple, si no, con los ojos de la filosofía crítica (2). Ósea ver la problemática en su realidad social concreta.

Nos encontramos conviviendo en un ambiente social en que las mujeres y los niños son objetos permanentes de conductas violentas que dañan seriamente sus posibilidades de desarrollo personal y por ende, social. En nuestra sociedad es común ver prácticas sociales donde la mujer es fuertemente oprimida y maltratada; Estas prácticas son sostenidas por una serie de mitos y falsas creencias reproducidas por una institución Patriarcal, donde supuestamente debe prevalecer una superioridad masculina sobre la subordinación femenina.

1- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Los Derechos Humanos y la Experiencia de Ombusman en México, 2ª edición 1996, Pág. 19.

2- Ian Taylor, Criminología Crítica, Págs. 238,239." Una filosofía crítica ha de ser radicalmente crítica Debe llegar hasta las raíces de nuestras vidas, a los cimientos y los fundamentos, a lo esencial de la conciencia. Al desentrañar las premisas se nos hace posible valorar cada experiencia real o posible. Se trata de una operación de desmitificación, de destrucción de mitos- de falsa conciencia- creados por la realidad oficial... Una filosofía crítica es una forma de vida".

En la primera parte de este trabajo presento el tema del Maltrato Familiar y los Derechos Humanos de las víctimas de este delito, explico e identifico la diferencia y la relación que existe entre dichos conceptos de una forma general. Aquí destacan conceptos y definiciones de la problemática planteada.

La segunda parte, esta dedicada a resaltar la importancia de la atención social a las víctimas del maltrato familiar y sus derechos humanos, ya que como menciona Audrey Mullender "Los Trabajadores Sociales y las oficinas de Trabajo Social necesitan conocer mejor el tema de la violencia doméstica para poder comprender plenamente su gravedad y ser capaces de enfocarlo de una forma nueva a fin de poder actuar de manera más consecuente y más útil. Y esto debe hacerse en un contexto que reconozca que el poder y el control no se ejercen solo por medio de la opresión sexista, si no, también del racismo, la homofobia, y el heterosexismo, y que también se aplica según la clase social, las discapacidades y la edad de las personas. A su vez tienen que esforzarse en proyectar una imagen más positiva de forma que las mujeres sujetas a abusos no eviten recurrir a la ayuda profesional por miedo a que les quiten a sus hijos, a que se facilite que su pareja pueda volver a acosarlas o a que no se de crédito a su propia experiencia".(3).

En esto radica la importancia del tratamiento y atención que puede otorgar un profesional de Trabajo Social a las víctimas de maltrato familiar; Además desarrollo brevemente un análisis sobre la reacción institucional y profesional ante la demanda por parte de las víctimas, de una atención social profesional, así como de las alternativas con las que cuenta para acudir a orientarse y otros espacios de atención.

Finalmente en la tercera parte narro parte de mi experiencia en mi ejercicio profesional y ofrezco algunas alternativas de solución, (propuesta); Así como una conclusión personal sobre el tema, este apartado contiene un relato, como parte de la intervención que desarrolle en mi centro de trabajo, en la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal, DIF Naucalpan, destacando la importancia específica del Licenciado en Trabajo Social, además ofrezco una opinión crítica al respecto, para después pasar a las alternativas de solución ante el problema y ofrecer mis conclusiones. También agrego un glosario de conceptos básicos de que debe manejar el profesional que atiende violencia intrafamiliar, además de que ayudara a comprender al lector la presente monografía, y un directorio breve de algunas instituciones que atienden la problemática; Así pues, espero que este documento cumpla sus objetivos y sobretodo sea útil a mis colegas.

3- Audrey Mullender. La violencia Doméstica una nueva visión de un viejo problema, Tercera Edición, Londres, Paidós, 1996, Pág. 24.

JUSTIFICACIÓN

Después de haberme iniciado profesionalmente como Trabajador Social en el Sistema Municipal DIF Naucalpan, en la Subdirección de Asuntos Jurídicos en el programa de maltrato familiar "Derechos Humanos"; Atendiendo a víctimas de este delito . He logrado adquirir una pequeña experiencia misma que deseo compartir con aquellos profesionistas que trabajan en pro de la atención a víctimas de violencia intrafamiliar, así como de estudiantes de trabajo social que se inician en el acercamiento a tal problemática y en general a toda los lectores interesados en conocer información básica y esencial de lo que dicho problema significa hoy en día, como uno de los males sociales que impide el desarrollo familiar y que es causa de otras problemáticas sociales que también son motivos de estudios y de análisis de especialistas de Trabajo Social, como la desintegración familiar, los niños de la calle, la delincuencia etc.

Cuando me refiero a víctimas de maltrato familiar, utilizo el concepto adoptado por las Naciones Unidas después de celebrado el simposio internacional en Milán (1985) en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y de Abuso de Poder donde se define a la víctima como:" Las personas que, individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen legislación penal vigente, incluida la que proscribe el abuso de poder."(4).

En mi trabajo como ya lo indique he logrado adquirir una pequeña experiencia, misma que deseo compartir con todas las personas que ya mencione. Por lo que es sumamente importante conocer los Derechos Humanos que deacuerdo ala siguiente definición son "Aquellas facultades y prerrogativas inherentes a la persona humana, que le corresponden por su propia naturaleza, indispensables para asegurar su pleno desarrollo dentro de una sociedad organizada, mismos que deben ser reconocidos y respetados por el Poder Público o autoridad, debiendo ser garantizados por el orden jurídico positivo."(5).

Estudiaremos algunos de los derechos humanos de las víctimas de este delito, ya que, las consecuencias que precisamente se provoca a quien sufre de los daños del maltrato, es que no puedan acceder a derechos tan importantes como lo son:

4. MA. Teresa Morales Ambrosio. Victimología, Modulo III, Diplomado Estudio Social Del Delito, ENTS, UNAM, México DF. 11 de enero del 2003 al 15 de febrero del Mismo año, Pág:10.
5. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Los Derechos Humanos y la Experiencia de Ombusman en México, 2ª edición 1996, Pág. 19.

El desarrollo de la familia, a vivir una vida libre de violencia, a que se logre la igualdad de hombres y mujeres ante la ley, a la protección de la salud, a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, a lograr un sano esparcimiento para su desarrollo integral, a la educación, al trabajo, etc. como es conocido estos derechos son esenciales, y la ley los garantiza a toda persona por el simple hecho de serlo.

En este sentido el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, en el ámbito de sus competencias establecerán organismos de protección a los Derechos Humanos, que otorga el régimen jurídico Mexicano que formularán recomendaciones públicas autónomas y que no serán competentes en asuntos laborales, electorales o jurisdiccionales.

En el ámbito nacional tal organismo es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (creada por Decreto publicado el 6 de junio de 1990).

Algunos de los Derechos que tiene la víctima u ofendido de maltrato familiar y que están reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 20 Constitucional Fracción B son: Recibir atención Médica de urgencia y Profesional, recibir asesoría jurídica, derecho a la reparación del daño causado, coadyuvar con el Ministerio Público aportando pruebas para la investigación del delito, asistencia psicológica profesional, entre otros que más adelante enunciare y que es importante sean comprendidos por los que trabajamos con víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, es importante, la diferencia entre delito y violación a derechos humanos de las víctimas de maltrato familiar, ya que a través del ejercicio y la promoción de dichos derechos, se podrá alcanzar, el acceso a la justicia que reclaman con toda razón quienes han sido afectados por los daños del maltrato, así mismo, la difusión de estos derechos constituye una medida de prevención, que sumada a muchas mas, coadyuvará a que los que trabajamos apoyando a las víctimas del delito avancemos en el propósito de evitar en lo posible, la violencia intrafamiliar.

Hoy día, en nuestra sociedad mexicana es conocido por todos que el maltrato familiar es un delito y que constituye ya uno de los grandes problemas sociales nacionales y de repercusiones internacionales, pues datos de la Organización Mundial de la Salud" Cada 15 segundos una mujer es agredida física, psicológica, o sexualmente en el mundo. Lo que representa cinco mil setecientas sesenta mujeres maltratadas cada día" (6).

En el terreno nacional; "Tan sólo como un ejemplo, en la Ciudad de México, en relación a cifras de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se denuncian sesenta y siete casos diarios de violencia intrafamiliar, según esta Institución tan solo el año pasado en la Ciudad de México se registraron veintiún mil cuatrocientos casos de violencia intrafamiliar, es decir, un promedio de sesenta y siete cada día de los cuales el 96 por ciento; unos sesenta y cuatro casos, fueron contra la población femenina" (7).

En el Estado de México de acuerdo al siguiente dato" Más de 35 mil mujeres y niños son violados cada año en la Zona Metropolitana del Valle de México, 70% en su propia casa y 30% en la calle especialmente en transportes públicos como taxis y pecceras. Así lo señaló Patricia Valladares de la Cruz, maestra en psicología y coordinadora del Programa Interdisciplinario de Atención a Víctimas de Violencia Sexual y Estudios de Género de la facultad de Estudios Superiores Iztacala de la UNAM; Tan sólo en el Centro de Atención a la Violencia Familiar (CAVI) de la Procuraduría General de Justicia del DF, Se atienden en promedio de 12 mil personas al año; En tanto en los Centros de Atención al Maltrato Intrafamiliar y Sexual (CAMIS) de la Procuraduría Mexiquense se atienden más de 46 mil personas, "Patricia Valladares apuntó que es necesario ampliar el presupuesto dedicado a combatir la violencia, que se vea reflejado en mayor número de Agencias Especializadas en delitos sexuales, especialmente en el Estado de México ya que actualmente sólo operan 11 en toda la entidad". (8).

Desafortunadamente, las cifras indican una realidad concreta y a pesar de la serie de esfuerzos y acciones políticas, jurídicas y sociales que ha realizado el Gobierno para combatir dicho problema; Esto no ha sido suficiente, y por el contrario, la situación en torno a este fenómeno social, se dibuja más dramática y desesperante, pues como señalan los últimos estudios de los especialistas mexicanos, tan solo a nivel nacional existe violencia intrafamiliar en siete de cada diez familias.

Hablar de Maltrato Familiar significa actualmente, reconocer que nos encontramos frente a uno más de los graves problemas de Salud Pública, considerado así, por la Organización Panamericana de Salud en marzo de 1992 cuando se realizó en Managua el Primer Seminario Subregional sobre violencia contra la mujer, organizado por el Programa Mujer, Salud y Desarrollo; Problemática que ha causado a las familias mexicanas, graves y devastadoras consecuencias, en el aspecto de la salud humana.

7. *idem*.

8. Rebeca Jiménez Jacinto. En el hogar 70 % de las violaciones, El Universal Gráfico, México 20de mayo del 2003, Pág. 11.

Hay que preguntarnos ¿Cuáles son las causas de origen del maltrato familiar, los tipos de violencia intrafamiliar y sus consecuencias, además de terminar con los mitos que provocan y reproducen el llamado ciclo de la violencia intrafamiliar. Todo esto lo señalo en el primer capítulo del presente trabajo.

Las principales víctimas que resienten los daños del maltrato son los grupos Vulnerables considerando a menores, mujeres, adultos mayores, indígenas, enfermos psiquiátricos, discapacitados, personas con preferencias sexuales diferentes. De estos grupos, en éste trabajo, vamos a analizar lo que sucede principalmente con las mujeres y los menores, por ser los sectores con los que más contacto he tenido en mi práctica profesional. Así, en la segunda parte del presente vamos a hablar de la importancia del comportamiento profesional que se debe desarrollar al brindar atención a las víctimas de maltrato familiar, así como de algunas de las características que debe poseer el profesional que ha decidido participar en tan difícil tarea.

La reacción institucional ante este problema no se ha hecho esperar y se ha mantenido un papel activo en las propuestas para enfrentar la violencia domestica, tenemos un gran cúmulo de instituciones que atienden el problema, de diversas formas, y a pesar de la falta de recursos de toda naturaleza, podemos mencionar especialmente a las Procuradurías de Justicia del DF y Estado de México, a la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, al DIF Nacional, Estatal y Municipales a las Agencias del Ministerio Público Especializadas en la Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual (Ampevis); A los Centros de Atención al Maltrato Intrafamiliar y Sexual (CAMIS); entre otras también muy importantes.

En la tercera parte de mi trabajo plasmare parte de mi experiencia como Servidor Público y como Trabajador Social y quiero decir que es sumamente importante reflexionar sobre el compromiso social que tenemos todos como integrantes de una comunidad y destacar que existe una obligación moral a nivel individual, familiar y comunitario para que agrupados con las instituciones generemos un acuerdo de protección a los Derechos Humanos. No basta reconocer que todavía se presentan prácticas que atentan contra la dignidad humana, que no basta, con reconocer la realidad sobre las violaciones a derechos humanos si no que como apunta Jean-Louis Ducamp "Todos podemos ayudar al progreso de los derechos del hombre en la vida cotidiana y de manera muy simple. Y este es simplemente nuestro interés, pues los derechos del hombre son indivisibles; No puedo ser libre si no lo son los demás. Debes recordar que apoyar a los derechos del hombre significa aceptar algunos deberes. En primer lugar, se debe tener una actitud de tolerancia hacia los demás; Aceptar realmente, en la vida en común en la escuela, en la familia, entre amigos, que los demás no piensen o no vivan como nosotros". (9).

Por todo lo anterior presento este estudio tratando de contribuir a esta gran tarea.

OBJETIVO GENERAL:

Conocer y caracterizar la importancia de la Intervención Profesional del Licenciado en Trabajo Social a Víctimas de Maltrato Familiar y sus Derechos Humanos en la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal DIF Naucalpan.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Elaborar un Trabajo Monográfico con los aspectos más generales e importantes de la Atención Social a Víctimas de Maltrato Familiar y sus Derechos Humanos.

Elaborar una propuesta de solución ante la problemática social del maltrato familiar y los derechos humanos de las víctimas desde la perspectiva del Licenciado en Trabajo Social.

METODOLOGÍA

1. El grado de profundidad de este estudio y el análisis ante la problemática planteada es de nivel exploratorio, me auxilio de documentación (libros, revistas, artículos científicos, etc.); Así como del contacto directo que he tenido con las víctimas de maltrato familiar, en mi ejercicio profesional.

2. El método que aplico para explicar el objeto de estudio es el deductivo, pues parto de leyes, teorías, y normas universales y posteriormente llego a una cuestión particular.

3. Otro de los métodos que aplico en este trabajo es el de análisis y síntesis, ya que divido el objeto de estudio en partes para explicarlo y por último presento una conclusión basado en hechos y fenómenos que ya han sido descubiertos.

4. Los principios teóricos que sustentan el trabajo están constituidos por las corrientes del positivismo jurídico que sostienen como única manifestación del derecho al conjunto de normas que integran el sistema jurídico estatal, es decir, de aquel complejo de normas cuyo cumplimiento puede ser exigido por medio de la actividad de los órganos establecidos para el efecto, en el caso de que no sean cumplidos de manera voluntaria.

PRIMERA PARTE

EL MALTRATO FAMILIAR Y LOS DERECHOS HUMANOS

1.1. EL MALTRATO FAMILIAR COMO DELITO

Primero que nada citaré la definición legal contenida en el Código Penal del Estado de México que en su artículo 218 dice: "Al integrante de un núcleo familiar que haga uso de la violencia física o moral, en contra de otro integrante de ese núcleo que afecte o ponga en riesgo su integridad física, psíquica o ambas, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de treinta a cien días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que se consumen.

Por núcleo familiar debe entenderse el lugar en donde habitan o concurren familiares o personas con base en la filiación o convivencia fraterna.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo cuando los ofendidos sean menores de edad o incapaces; En cuyo caso, se perseguirá de oficio. El inculpado de este, durante la investigación del mismo y al rendir su declaración será apercibido por el Ministerio Público para que se abstenga de realizar cualquier conducta que pudiese causar daño a los pasivos". (10).

Se trata entonces, de acuerdo a la definición de un delito que daña el cuerpo o la mente de una víctima, ya sea mujer, hombre, niño/a, anciano/a, discapacitado/a, ya que el artículo indica " al integrante de un núcleo familiar que haga uso de la violencia física o moral...".- En general el maltrato se presenta principalmente de un hombre hacia la mujer, o de está hacia los niños, cabe destacar que este artículo protege varios bienes jurídicos, mismos que son indispensables para un desarrollo familiar, ya dijimos que protege la integridad física o mental de los integrantes de la familia, al mismo tiempo protege la institución familiar obligando a sus integrantes a comportarse de una manera donde no se dañen o pongan en riesgo su salud. El que una familia viva en un ambiente donde no exista la violencia ayudará a que se logre un desarrollo familiar adecuado.

10. Legislación Penal Procesal para el Estado de México, Código Penal Editorial Sista, México, D. F., Junio del 2000 Pág. 83.

1.2 EL MALTRATO FAMILIAR OTROS CONCEPTOS

Podemos emplear el concepto dado por Jorge Corsi en su estudio sobre Abuso y Victimización de la mujer en el contexto conyugal, donde **violencia conyugal** es definida como: "Toda conducta abusiva que se da en el marco de una relación heterosexual hombre-mujer. Adulta, que habitualmente incluye la convivencia (aunque no en todos los casos), se entiende por conducta abusiva todo lo que por acción y omisión, provoque daño físico y/o psicológico a la otra persona". (11).

Una **relación abusiva** puede darse en el marco de un noviazgo, de un matrimonio o de una unión de hecho. Puede adoptar diversas formas y tener distintos grados de gravedad. Generalmente, son formas de demostrar control y dominación sobre el otro, que se repiten cíclicamente y se van agravando en intensidad y frecuencia. Debido a que aquí vamos a comentar la participación del agresor en la violencia intrafamiliar, veamos lo que es agresión y violencia intrafamiliar.

Agresor: "a) Que comete agresión. b) Se dice de la persona que viola o quebranta el derecho de otra. c) Aplíquese a la persona que da motivo a una querrela o riña injuriando, amenazando, desafiando, o provocando a otra de cualquier manera" (12).

Violencia Familiar: "Alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia, se denomina relación de abuso a aquella forma de interacción que, enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, incluye conductas de una de las partes que, por acción o por omisión ocasionan daño físico y/o psicológico a otro miembro de la relación" (13).

Agresión: "Es la conducta mediante la cual la potencialidad agresiva se pone en acto. Las formas que adopta son disímiles: motoras, verbales, gestuales, posturales, etcétera, Dado que toda conducta es comunicación, lo esencial de la agresión es que comunica un significado agresivo. Por lo tanto. Tiene un origen (Agresor) y un destino (agredido)." (14).

11-Jorge Corsi, Abuso y Victimización de la mujer en el contexto Conyugal. En Fernández, A, (comp.). (Lectura de Trabajo en taller de Violencia Intrafamiliar). CORIAC, AC. Otoño del 2000, México).

12-Felipe Antonio Ramirez H, Violencia Masculina en el Hogar, 1999, Pág.2, ED Pax, México.

13-Jorge Corsi. Violencia Familiar. Una Mirada Interdisciplinaria sobre un grave Problema Social. 1999 Pág. 19, Paidós, Argentina.

14-*Ibidem*, Págs. 30-31.

Denominaremos familia a un grupo de personas que están relacionadas por un parentesco sanguíneo, legal, religioso, sexual, o cultural y que tienen un lugar común donde viven o interactúan. (15).

La violencia doméstica generalmente es cometida, como ya dijimos por hombres contra sus compañeras, hijas e hijos. Por eso vamos a hablar de la violencia del hombre contra su pareja.

POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR denominaremos a la agresión o daño sistemático y deliberado que se comete en el hogar contra algún miembro de la familia, por alguien de la misma familia; En este caso el hombre contra su mujer; Su pareja. Este daño se produce al violar o invadir los espacios de la otra persona, sin su permiso, para quitarle su poder y mantenerla desequilibrada porque el objetivo de la violencia es vencer su resistencia y obtener su subyugación, es decir dominarla y controlarla. Los espacios son el ámbito territorial que una persona necesita para sobrevivir y desarrollarse plena y sanamente. Tenemos cinco espacios: Físico, emocional, intelectual, social, y cultural. (16).

Otra definición de familia la señala como " la comunidad humana de vida, que tiene una finalidad propia, y se integra por los progenitores (o uno de ellos), y con los hijos (incluyendo los adoptados) a quienes se pueden incorporar otros parientes, todos los cuales viven en un domicilio común, unidos por vínculos surgidos de sus relaciones interpersonales y jurídicas" (17).

Otra definición de violencia intrafamiliar nos señala que es "Todo aquel acto de poder u omisión recurrente intencional y cíclico dirigido a dominar, someter, controlar o agredir, física, verbal, psicoemocional, o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco por consanguinidad, tenga o no haya tenido por afinidad, civil, matrimonio, concubinato, o mantenga una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: maltrato físico, maltrato psicoemocional, y maltrato sexual" (18).

Desde mi punto de vista la violencia intrafamiliar **es una forma equivocada de resolver conflictos, opcional y que se puede detener.** Destacando que:

15-Felipe Antonio Ramírez H. Op Cit; Pág. 2.

16-*Ibidem*, Pág. 3.

17-Manuel F. Chávez Asensio. La violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana, 1999, Pág. 2, Porrúa, México.

18-*Ibidem*.

ES UNA FORMA EQUIVOCADA DE RESOLVER CONFLICTOS PORQUE:

Hay formas no violentas para resolver conflictos familiares como el diálogo.

ES OPCIONAL DADO QUE: Independientemente de que existen actos de violencia que se ejercen de manera inconsciente, los actos de violencia son conductas por lo general decididas por el agresor, requieren de la voluntad de quien los perpetúa.

SE PUEDE DETENER: Así como la violencia es una forma inadecuada para la resolución de conflictos familiares, quien la ejerce, puede con su voluntad, desaprender la violencia y optar por nuevas formas de relacionarse con equidad y tolerancia aceptando que sus creencias sobre la utilización de la violencia son falsas.

1.3 CAUSAS Y FACTORES QUE GENERAN LA VIOLENCIA DOMESTICA

Para poder entender a lo que se refieren las causas y factores que generan la violencia intrafamiliar veamos lo que señalan los siguientes conceptos:

Causalidad Circular:" Expresión que se utiliza para designar el proceso de fortalecimiento recíproco de causa y efecto." (19).

Factor: "Elemento que participa en el desarrollo o la constitución de un fenómeno, agente, causa, o circunstancia que influye para producir una situación o resultados determinados. Causa determinante o condición necesaria de un acontecimiento o cambio." (20)

Así tenemos que las causas de la violencia intrafamiliar obedecen a diferentes circunstancias, que estas están asociadas a movimientos y cambios sociales y culturales, así como a diferentes condiciones que preceden al hecho de la violencia doméstica; que dichas causas, son explicadas de diferentes posturas, y no existe en si una sola que provoque el acontecimiento, si no, que el fenómeno es considerado multifactorial y multicausal, ahora bien, hay razonamientos de carácter biológico, psicológico, cultural, educativo, jurídicas etc. A estas explicaciones dedico parte del siguiente capítulo.

19- Ezequiel Ander Egg. Diccionario de Trabajo Social, 1982, El Ateneo, Pág. 71. México, Río de Janeiro.

20- Ibidem, Pág. 154

En relación a los factores de la violencia, de acuerdo a estudios realizados por los especialistas se ha llegado a la conclusión de que problemáticas sociales como el alcoholismo, la desintegración familiar, la drogadicción, la pobreza, las condiciones de discapacidad, el estrés, la frustración, los medios de comunicación, son detonadores de violencia doméstica, y que efectivamente, estos factores no son la causa directa de nuestro fenómeno en estudio, y lo que si ocurre es que en ambientes donde prolifera esta problemática social, tiende a aumentar la violencia intrafamiliar.

1.3.1 LA EXPLICACIÓN BIOLÓGICA (TEORIA NATURALISTA).

Para definir la violencia intrafamiliar desde esta teoría algunos especialistas sostienen que las conductas violentas son parte de la estructura biológica del hombre. Este planteamiento espera que para sobrevivir, el hombre ha tenido que ser violento y por lo tanto desarrollar su agresividad. Esto ha promovido la falsa creencia de que el hombre es genéticamente violento.

Esta teoría ha reforzado el mito de que las conductas violentas son algo innato, que pertenecen a la "esencia" del ser humano. "Pero la realidad ha demostrado que la violencia es una conducta aprendida a partir de modelos familiares y sociales que las define como uno de los recursos válidos para resolver conflictos o se aprende a utilizar la violencia en la familia, en la escuela, en el deporte, en los medios de comunicación" (21).

Según este argumento la violencia se explica como un fenómeno que es intrínseco a la naturaleza de las personas. La violencia sería expresión de fuerzas instintivas. Al respecto Martín Baro afirma "El ser Humano es considerado como una especie de animal, con sus peculiaridades si, pero parte y producto de la evolución de las especies y por tanto, sujeto a las mismas leyes básicas" (Martín Baró, 1985). Un ejemplo de este argumento lo encontramos en la explicación de la agresión de Lorenz, quien define agresión "como un instinto que lleva al hombre como al animal a combatir contra los siniestros de su misma especie" (Lorenz K; 1971). (22).

21. Jorge Corsi. Violencia Familiar Op Cit; Pág. 38.

22. Voces y Ecos de Violencia: Chile, El Salvador, México y Nicaragua. María Isabel Castillejo e Isabel Piper. (Lectura de Trabajo en taller de Violencia Intrafamiliar) CORIAC, AC. Otoño del 2000, México).

1.3.2 LA EXPLICACIÓN PSICOLÓGICA

Esta teoría señala que: " El hombre violento tiene un problema psicológico o psiquiátrico y por eso es violento. Las explicaciones psicológicas más comunes dicen que el hombre sufre una disfunción psicológica que lo hace sentir vulnerable, inseguro y con baja autoestima- Por lo cual tiene que sobre compensar mediante la violencia al enfrentarse con su pareja, para afirmarse un valor. Frecuentemente los terapeutas buscan la explicación a esta inseguridad en su infancia y en los problemas que vivió al crecer. Asume que porque vio violencia en su hogar el mismo será violento, suponen que al resolver su enfermedad psicológica, el hombre dejará de ser violento, pues la causa de sus reacciones agresivas será resuelta." (23).

Otra explicación es la Psiquiátrica." Esta interpretación sugiere que el hombre tiene una enfermedad mental grave y por eso es violento con su pareja. Sugiere que el hombre está tan dañado, que vive fuera de su realidad.

Sus formas de razonamiento están fuera de las normas sociales, y por lo tanto se creería que es un psicópata o un sociópata". (24).

Esta teoría, como la anterior ha ayudado a reforzar los mitos en torno a la violencia intrafamiliar, en este caso el de que solo "los locos" ejercen violencia intrafamiliar sin embargo, estudios científicos revelan que entre las características que definen el perfil del hombre golpeador es que son muy sociables, se manejan en un nivel adecuado hacia el exterior de la familia, mantienen una imagen de hombres "modelo", y nadie podría creer que dicha persona cambie su personalidad al interior de su familia donde se demuestra tal como es, agresivo, intolerante, manipulador." Los estudios de los que estamos hablando muestran que del 10% de los casos de violencia intrafamiliar son ocasionados por trastornos psicopatológicos de algunos de los miembros de la familia. Por el contrario, se ha comprobado la afirmación opuesta: Que las personas sometidas a situaciones crónicas de violencia a menudo desarrollan trastornos psicopatológicos, como cuadros de depresión, angustia, insomnio, etcétera." (25).

23-Felipe Antonio Ramirez H. Violencia Masculina en el Hogar. Op Cit, Pág. 19

24-*Ibidem*, Pág. 21

25- Jorge Corsi. Violencia Familiar. Op Cit, Pág. 36.

1.3.3. LA EXPLICACIÓN JURÍDICA

En la antigua Roma existió la figura jurídico del Paterfamilias, que era toda una institución que definió la familia romana, era el dueño de los bienes, señor de los esclavos, patrón de los clientes. Tiene la patria potestad sobre los hijos y nietos, y muchas veces posee un vasto poder sobre la propia esposa y las nueras casadas, era el sacerdote de la religión del hogar. Como una especie de "monarca doméstico" puede imponer, inclusive, la pena de muerte a sus súbditos. También es conocido que no era necesario ser padre para poder ser Paterfamilias. El término "familia" significa, en el antiguo latín "patrimonio doméstico". Así, Paterfamilias significa el que tiene el "poder" (de la misma raíz que pater) sobre los bienes domésticos. Observemos, de paso, que, en el latín posterior, el término "familia" comienza a referirse a un sector determinado del patrimonio doméstico, o sea, *los famuli*, es decir, los esclavos. (26).

Esta institución de alguna manera prevalece culturalmente, hasta nuestros días, es lo que actualmente llamamos el patriarcado, que efectivamente ejerce una gran influencia en la forma de organización de la familia moderna.

"La familia Romana se caracteriza por un régimen de tipo patriarcal, en donde existía una sola persona sui juris: El Paterfamilias y una serie de sujetos dependientes de él, denominados alieni juris. Así pues, la familia romana encuentra su fundamento principal en la idea del poder en el sentido más amplio. Poder detentado por una sola persona denominado Paterfamilias. Este era el único titular de derechos su poder sobre los miembros de la domus eran originalmente absolutos (las leyes más antiguas le reconocían el derecho de vida y muerte (jus vitae et necis) sobre los sometidos a su potestad)." (27).

26-Guillermo Floris Margadant, S. 2001 El Derecho Privado Romano, Pág. 196. Esfinge, México.

27- José María Sainz Gómez. El Derecho Romano. Pág.177-178 s/e. México.

1.3.4. LA EXPLICACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Esta explicación dice que la violencia en el hogar tiene objetivos muy específicos que no necesariamente tienen que ver con la supervivencia del individuo. Cuando el hombre es violento con su pareja su objetivo es tenerla bajo control para obtener beneficios al disponer de los recursos de ella. Dicho de otro modo, la violencia en el hogar es una forma de imponer la esclavitud de una persona para que le sirva a otra.

Cuando un hombre mantiene a una mujer desequilibrada, sin alternativas, desprovista de recursos económicos o intelectuales, cansada exhausta de cuidar a toda la familia, desprovista de sus propias necesidades para satisfacerse así misma y confundida para tomar decisiones, lo que hace es preservar el modelo que conocemos como Patriarcado. Cada hombre es entrenado desde muy pequeño para ser el hombre-dueño-jefe-padre que tomará algún día el papel que su padre llevará mientras él es niño. A los pocos años de edad se encuentra en una situación de tener que decidir si quiere aliarse con los que dirigen o con los que son dirigidos y dadas las circunstancias, la respuesta es lógica. Al identificarse con el hombre-dueño-jefe-padre suprime su verdadera identidad y la cambia por una aparente superioridad. Esta imagen externa es lo que conocemos como masculinidad o machismo. dentro de esta masculinidad, la promesa de ser superior en el hogar también requiere que quien no lo cumpla, sea castigado por romper las reglas del Patriarcado, al intercambiar su verdadera identidad suprime su habilidad de conocerse así mismo tal como es y basa su identidad en la creencia de que es superior en su hogar. Al creerse superior, por definición va a ser violento para imponerse y mantenerse como dominante. De aquí proviene la violencia del hombre en el hogar. (28).

Otra explicación de género nos dice lo siguiente:

"La Teoría de género es la que expresa, que analiza, que muestra, lo que se llama dimensión de género, y ella es la que ha dado origen a la categoría de género, La Teoría de Género es la que parte para sus estudios de un punto de vista histórico para explicar que la condición de hombre y mujer está previamente determinada por un orden ideológico o cultural. La teoría de género plantea que éste es una construcción histórica sobre los cuerpos en torno a los cuales se crean órdenes sociales". (29).

28-Felipe Antonio Ramírez H. Violencia Masculina en el Hogar. Op Cit, Pág. 23.

29- MA de Montserrat Pérez Contreras, Aspectos Jurídicos de la violencia contra La mujer, 2001, Pág. 3, Porrúa. México.

1.4. TIPOS DE MALTRATO FAMILIAR Y SUS CONSECUENCIAS

MALTRATO FÍSICO: " Es una invasión al espacio físico de la otra persona y puede hacerse de dos maneras: Una es el contacto directo con el cuerpo de la otra persona mediante golpes, empujones y jalones; Jalar el cabello, forzarla a tener relaciones sexuales. Es también limitar sus movimientos en diversas formas: Encerrarla, provocarle lesiones con armas de fuego o punzo cortantes, aventarle objetos, y producirle la muerte. La violencia física tiene un impacto directo en el cuerpo de la persona maltratada, aunque el espacio emocional es el más afectado, cuando la violencia no termina con la muerte" (30).

MALTRATO SEXUAL:" Esta forma de violencia es muy generalizada y se encuentra dentro del ámbito de la violencia física, aunque invade todos los espacios de la mujer. La violencia sexual se ejerce al imponerle ideas y actos sexuales a la mujer. Las ideas se imponen generalmente por medio de la violencia verbal. Es muy común que el hombre se jacte de tener muchas mujeres, de acostarse con ellas, de decir "piropos", llevar películas pornográficas y obligarla a verlas etc.

Otra forma de agresión sexual es la violación marital. El hombre cree que por tener una relación no importa qué estén casados o no, tiene derecho a hacer sexualmente lo que quiera cuando quiera con ella, la violación es forzar a la otra persona a tener sexo con el hombre a pasar de la oposición de la mujer o niños y niñas. Para forzar a la mujer, o a un niño o una niña el hombre usa diferentes formas desde convencer con dinero o regalos hasta valerse de amenazas, golpes o incluso llegar a matar a su víctima si ésta opone resistencia." (31).

MALTRATO VERBAL: Requiere de el uso de "palabras" (o ruidos vocales) para afectar y dañar a la mujer, hacerla creer que esta equivocada o hablar en falso de ella. Existen tres formas de ejercer este tipo de violencia: cosificar, degradar y amenazar. La forma más usual consiste en amenazar a la mujer con promesas de violencia si ella intenta oponerse al hombre: Por ejemplo "si me dejas te mato", "atrévete", " vas a ver como te va", "ni se te ocurra", etcétera, cosificar es otra forma de ser verbalmente violento, consiste en hacer sentir como un objeto sin valor a la persona, poniéndole sobrenombres o dirigiéndose a ella de manera despectiva (32).

MALTRATO ECONÓMICO: No dejarla trabajar o impedirle que mantenga su empleo. Obligarla a que nos pida dinero, no dar el gasto. Quitarle el dinero, No informarle acerca de los ingresos familiares o no permitirle disponer de ellos. (33).

30- Felipe Antonio Ramírez Hernández. Violencia Masculina en el Hogar. Op Cit. Pág. 6.

31-*Ibidem*, Pág. 8.

32-*Ibidem*, Págs.8, 9.

33-Colectivo de Hombres por las relaciones Iguallitarias A. C. (CORIAC) (Folleto didáctico s/f, s/p).

AISLAMIENTO: Controlar lo que hace, a quien puede ver, con quien puede habla, lo que puede leer y donde va. Utilizar los celos para limitar su vida social. (34).

ABUSO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO: Provocan daño psicológico: Insultos, gritos, críticas, amenazas, acusaciones, las formas más comunes de abuso psicológico incluyen conductas tales como criticarle permanentemente su cuerpo o sus ideas, rebajarla comparándola con otras personas cuestionarle todo lo que hace y como lo hace, reírse de ella, ignorarla, hacerle falsas acusaciones, tratarla como a una niña burlarse de ella resaltar sus defectos, no tener en cuenta sus necesidades afectivas, mostrarse indiferente ante sus estados afectivos ponerle sobrenombres despectivos llamarla "loca" etc.

La violencia verbal, refuerza la agresión psicológica. El agresor insulta y denigra a la mujer, la ofende, la llama "loca"; Comienza a amenazarla con agresión física, con matarla o suicidarse va creando un clima de miedo constante. La ridiculiza en presencia de otras personas, le grita y la acusa de tener la culpa de todo. En muchos casos, la mujer llega a un estado de debilitamiento, desequilibrio emocional y depresión que la llevan a una consulta psiquiátrica, en la que habitualmente le medican con psicofármacos.

Las personas sometidas a situaciones crónicas de violencia dentro del hogar presentan un debilitamiento de sus defensas (gradual) tanto psicológicas como físicas, lo cual se traduce en un incremento de los problemas de salud, enfermedades psicosomáticas, depresión etc. Estas personas también registran una marcada disminución en su rendimiento intelectual, que afecta sus actividades laborales y educativas (ausentismo, dificultades de concentración etc.). Un alto porcentaje de menores con conductas delictivas provienen de hogares donde han sido víctimas o testigos de violencia intrafamiliar. Crónica.

"Esta escalada creciente puede terminar en homicidio o en suicidio. Con las variaciones culturales, obvias este ciclo y esta escalada de violencia conyugal se da en todas las latitudes, en todas las clases sociales, y en personas de distintos niveles educativos. La única forma de detener el ciclo y la escalada de violencia es por medio de la intervención externa. Según los casos esta intervención externa está dada por familiares, amigos, médicos, educadores, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, policía. etc.; Y mediatizada por instituciones tales como el hospital, la escuela, los tribunales o la Iglesia. Para que ello sea posible, es necesario que sea revisado el mito que dice que estas cuestiones pertenecen a la "esfera privada, ya que únicamente de este modo se viabilizar las intervenciones externas, indispensables en estos casos" (35).

34-*idem*.

35-Jorge Corsi. Abuso y Victimización de la mujer en el contexto Conyugal. Op Cit Pág. 31.

Otros elementos que nos pueden dar más claridad sobre los tipos de violencia intrafamiliar son los siguientes:

"La violencia física se presenta cuando tu compañero te empuja, o se acerca agresivamente y te hace para atrás, te da cachetadas, te corta o te quema, te amenaza con un arma como un cuchillo, navaja, pistola, etc." (36).

"Actos destructivos, el agresor rompe las cosas a puñetazos o patadas, avienta cosas cuando llega; Destruye o esconde sus documentos personales o te obliga a tirar algo que te regalaron por celos; Mata o maltrata animales para castigarte o asustarte"(37).

"La violencia sexual, te fuerza a tener relaciones sexuales, cuando tu no quieres o cuando estas enferma, poniendo tu salud en peligro; Te fuerza a hacer cosas que no te gustan o relaciones sádicas; Te critica cuando tienen relaciones sexuales de que no eres buena o de que eres prostituta; Te obliga a tener relaciones con otras personas o a ver cuando otras personas las tienen, te cuenta o deja escritos o cartas sobre sus relaciones sexuales; Te obliga a vender tu cuerpo a otros. Seduce a tus hijas o las viola y te obliga a callar". (38).

Finalmente, hay que señalar puntualmente las serias consecuencias que esto ocasiona en las víctimas dado que, repercute de manera total hacia la misma, generando daños en el aspecto físico, emocional, moral, social, económico, biológico, y jurídico Además las personas que resienten los efectos del maltrato familiar experimentan la llamada Victimización secundaria; Proceso caracterizado por la violencia institucional ejercida por los profesionistas que allí trabajan, el problema de la falta de capacitación a recursos humanos ha provocado que generalmente estos "profesionistas" continúen impregnados de los mitos y estereotipos culturales, en torno al tema de la violencia familiar, proponiendo alternativas equivocadas a quien solicita el apoyo, tratando de encontrar la culpabilidad en las víctimas o minimizando la magnitud de los daños que sufren estas, generando así, intervenciones negligentes, que deberían ser objetivas e imparciales, esto esta dando como resultado la agudización de la problemática de quienes están en riesgo, poniendo muchas de las veces en peligro sus vidas. Por estos motivos señalaremos en ésta parte, la importancia de que la atención a las víctimas sea vista como una necesidad social cuya responsabilidad no está solo en las instituciones encargadas del problema si no que se trata de un compromiso individual, familiar y comunitario en coordinación con las instituciones, aquí hablamos de un compromiso social.

36-Violencia Intrafamiliar, Formas y Manifestaciones de la Violencia. Academia Mexicana de Derechos Humanos. 1984-1999 XV Aniversario, Formas y Manifestaciones de la Violencia. Pág. 21. México.

37-Ibidem, Pág. 24.

38-Ibidem. Pág. 25.

1.5. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Hablar de Derechos Humanos es hablar de un universo de posibilidades para estudiar lo que son, y lo que significan, nosotros solo vamos a mencionar los derechos humanos que se lesionan en un ambiente donde existe la violencia intrafamiliar para este efecto, mínimo, debemos partir de una definición de lo que son los derechos humanos, así tenemos que: *"Derechos humanos son aquellas facultades y prerrogativas inherentes a la persona humana, que le corresponden por su propia naturaleza, indispensables para asegurar su pleno desarrollo dentro de una sociedad organizada, mismos que deben ser reconocidos y respetados por el poder Público o autoridad, debiendo ser garantizados por el orden jurídico positivo."*(39).

Así pues la definición anterior nos vuelve a reiterar lo ya señalado en el capítulo anterior sobre la definición del delito de maltrato familiar, podemos darnos cuenta de que el poder público se ha encargado de garantizar que ninguna persona sea violentada al interior de la familia, ya que se considera con toda precisión que una conducta violenta al interior de la familia, esta en contra de permitir que cualquier individuo alcance un pleno desarrollo a nivel familiar, y por lo tanto en la misma sociedad.

Otra definición que me parece adecuada señala que los Derechos Humanos son:

"El conjunto de prerrogativas que salvaguardan la vida y la dignidad de los seres humanos y que los criterios valorativos de la cultura y de la civilización moderna atribuyen a todos los integrantes de la especie humana sin distinción alguna." (40).

Existe realmente una variedad de Derechos humanos que son vulnerados cuando una persona es víctima de maltrato intrafamiliar, en este trabajo tan breve no alcanzaría a explicar todos y cada uno de ellos, por lo que solamente mencionare los más esenciales, así mismo es importante dejar claro que tanto a nivel nacional, como internacional, existen diversos instrumentos legales que garantizan los Derechos Humanos de las mujeres y de los niños, ante el maltrato intrafamiliar.

39-Mireille Roccatti. Los Derechos Humanos y la Experiencia del Ombudsman en México.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Porrúa México. 1996, Pág. 19.

40- Carlos F. Quintana Roldan, Norma D. Sabido Peniche. Derechos Humanos. 1998, Pág. 23, México.

Cuando existe un acto de violencia Intrafamiliar se está atentando contra diferentes bienes jurídicos, como lo señala Carlos F. Quintana " En las diferentes leyes que tratan sobre la violencia, lo que se protege es la persona humana, en su integridad, que comprende lo físico y lo espiritual. La protección a la persona esta comprendida y garantizada como derecho fundamental, consagrado, y protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por las distintas convenciones y Tratados de los que México es parte. También se encuentra integrado dentro de los derechos de la personalidad, como rama especial del Derecho Civil, que tiene su propia normatividad y protección mediante las sanciones correspondientes a daños y perjuicios, y daño moral, o por vía penal por las lesiones sufridas, y a las cuales hacen referencia las definiciones de los códigos. Y agrega que:

Se protege a la persona en su situación familiar (En sentido Amplio) sea este cónyuge, concubinario, ascendiente o descendiente, colateral, y de afinidad. De la persona, los bienes protegidos son: Integridad física, psíquica o ambas, dentro del concepto de integridad física y psíquica quedan comprendidos todos los actos que vulneran los derechos de la personalidad, que en alguna forma se relacionan con la integridad de la persona. Estos pueden ser a titulo ejemplificativo: El derecho sobre el propio cuerpo, derecho a la libertad personal, derecho a la individualidad, derecho de honor y a la fama, derecho a la intimidad, derecho a la imagen etc. Estos pueden ser vulnerados mediante conductas (o actos de poder) al usar la fuerza física o por omisiones graves." (41).

Específicamente los Derechos Humanos de la mujer" Son aquellos atributos o facultades que le permiten reclamar lo que necesita para vivir y desarrollarse plenamente en la vida en sociedad. Todo esto con respecto a su integridad física, psicológica, y sexual, así como a su dignidad humana y la igualdad. El informe de México los define como el conjunto de normas cuya promulgación y publicación se enfoca a las mujeres en función de su condición y que tienen como objetivo el logro de una igualdad jurídica entre el varón y la mujer, en una igualdad de oportunidades y de desarrollo entre ambos sexos. Estos derechos permiten el desarrollo integral de la mujer mediante la creación de un marco de medidas de protección que le permiten actuar libremente, protegidas contra cualquier abuso, ya sea de un particular o por una entidad o servidor público, cuando para perpetuarlo se argumente la condición de su sexo." (42).

41- Manuel F. Chávez Asensio, Op. Cit, Págs. 35-36

42-MA. De Montserrat Pérez Contreras, Op. Cit, Págs. 7-8.

Para finalizar este inciso recordemos lo señalado en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se consagra la igualdad jurídica de la mujer y el varón. Dentro del mismo artículo se encuentran otras disposiciones de interés a comentar. La protección legal a la familia en su organización y desarrollo. El derecho a decidir de manera libre y responsable e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos (que en el matrimonio se ejerce por ambos cónyuges). La protección a la salud, El derecho a la vivienda digna, y decorosa. Y el deber de los padres de educar y satisfacer las necesidades de sus hijos. (43).

1.6. GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LAS VÍCTIMAS

Siendo el maltrato familiar un delito, cuya gravedad hemos descrito, el Estado garantiza una serie de derechos que tiene toda víctima de un delito, en el caso que nos ocupa (maltrato familiar), es importante que conozcamos donde están establecidos estos derechos, pues bien, en nuestra Constitución Mexicana los encontramos en el artículo 20 fracción A y B, este ordenamiento señala:

"En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A)

- Cuando lo solicite el juez le otorgará, la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delito grave, calificado así por la ley: En delitos no graves el Juez, a petición del Ministerio Público, podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave, o cuando el Ministerio Público aporte elementos para que el juez estime que el inculcado representa un riesgo para la sociedad o para el ofendido.

- No se podrá obligar al inculcado a declarar: Queda prohibida la incomunicación, intimidación, o tortura del inculcado.

La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del Juez, o ante estos sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio.

- Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la consignación, se hará saber al inculcado el nombre de su acusador y la causa de la acusación, para que, pueda rendir su declaración preparatoria.

- El inculcado podrá solicitar al juez el careo, con quien deponga en su contra, se le recibirán testigos y las demás pruebas que ofrezca.

- Será juzgado en audiencia Pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer o escribir, vecinos del lugar y partido donde se cometiere el delito, siempre que este pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión.

En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la nación.

El inculpado será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa.

- El inculpado tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, el Juez le designará un defensor de oficio.

En ningún caso podrán prolongarse la detención o prisión por falta de pago de honorarios o por cualquier otra prestación en dinero, por causa de responsabilidad civil algún otro motivo análogo.

-No podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivo el proceso. Se computara para la pena el tiempo en detención.

B). De la Víctima o del ofendido:

I. Recibir asesoría jurídica; Ser informado de los derechos que en su favor establece la constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.

II. Coadyuvar con el Ministerio Público, a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la Averiguación Previa como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa.

III. Recibir, desde la Comisión del delito, atención Médica y psicológica de urgencia.

IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para las sentencias en materia de reparación del daño.

V. Cuando la víctima o el ofendido sean menores de edad, no estarán obligados a carearse con el inculpado cuando se trate de delitos de violación o secuestro. En estos casos, se llevaran a cabo declaraciones en las condiciones que establezca la ley.

VI. Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio. **(44)**.

Estos son los ordenamientos principales que tiene como ya dijimos la víctima de maltrato familiar, en este sentido estamos hablando de una garantía individual de seguridad jurídica, que protegen la realización de la libertad y la igualdad. Además hay que destacar que el Ministerio Público será la institución legal capacitada para ejercer las disposiciones necesarias para proteger a las víctimas de este delito.

1.7 DIFERENCIA ENTRE DELITO Y VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS

Es necesario hacer la aclaración entre lo que es un delito y lo que es una violación a derechos humanos, porque no son lo mismo, y sin embargo muchas de las veces se tiende a confundir estos dos conceptos, podemos iniciar diciendo que delito es toda conducta sancionada por las leyes penales y que dicha conducta tiene el objetivo de dañar bienes jurídicamente protegidos por el poder público ósea el Estado." Los derechos humanos implican obligaciones a cargo del gobierno. Él es el responsable de respetarlos, garantizarlos o satisfacerlos y por otro lado, en sentido estricto, solo él puede violarlos". (45)

Por otro lado, en sentido amplio evidentemente que cualquier persona que ejerza violencia intrafamiliar esta atacando los Derechos Humanos de su víctima.

Es posible denunciar las actuaciones ilegales de los funcionarios policiales y los actos de los delincuentes comunes, porque estos cometen delitos y los servidores Públicos violaciones a derechos humanos, lo que violan los delincuentes es la ley establecida, pero ellos por lo general, no representan al poder público, es decir, no representan al Estado como los funcionarios gubernamentales.

"La nota característica de las violaciones de los derechos humanos es que ellas se cometen desde el poder público o gracias a los medios que éste pone a disposición de quienes lo ejercen. No todo abuso contra una persona ni toda violación social es técnicamente un atentado contra los derechos humanos"(46).

Pero para tener una idea más clara de nuestro argumento mejor veamos las siguientes definiciones:

"DELITO: 1. Son creación del Estado; 2. Son particulares (y por lo tanto relativos); 3. Establecen culpabilidad; Son imputables a individuos particulares; Prescriben; 6. Pueden ser juzgados por tribunales nacionales e Internacionales.

DERECHOS HUMANOS: 1. Son valores inherentes a los seres humanos (incluso el asesino más despreciable tiene derechos); Son universales (no se pueden relativizar); Establecen responsabilidad; 4. Son imputables al Estado a consecuencia de la acción de los agentes o por instigación de éstos; Son imprescriptibles; 6. Su violación puede ser enjuiciada por organismos jurisdiccionales nacionales e internacionales."(47).

45-Gregorio J. Pérez Almeida. 2003, ¿Tienen los mismos derechos un delincuente y su Víctima?, Gaceta 1 enero, año X , Nueva Época Publicación mensual de Derechos Humanos del Distrito Federal Pág. 54. México DF.

46-*Ibidem*, Pág. 55.

47-*Ídem*.

De acuerdo a lo señalado tenemos que el fundamento de los derechos humanos es la libertad y la dignidad de la persona y que por eso son inalienables y en ningún momento disminuyen, y que es el Estado quien tiene la obligación de su promoción y de su defensa, para lo cual establece leyes (Derecho positivo) que marcan la pauta y los límites del comportamiento público y privado de los ciudadanos y, en segundo lugar, recordemos que la víctima de un delito acude ante el Estado (Poder Judicial) para denunciar a quien considera culpable y exigir no sólo una sanción para él, sino, también para reclamar la restitución de su dignidad agraviada. Pues bien, en este momento - la víctima acude a realizar su denuncia ante el Ministerio Público y se dará seguimiento ante el Poder Judicial – en este proceso es cuando puede ocurrir la violación de sus derechos, por ejemplo, cuando algún funcionario del Sistema de Procuración y Administración de Justicia en cualquiera de sus instancias, impide que se sancione al delincuente (agresor) no ejerciendo las acciones correspondientes oportunamente, cuando por alguna corruptela se integra mal el expediente o la averiguación previa y se libera de responsabilidad al acusado; Así mismo, puede suceder que el Ministerio Público por negligencia, directa o indirectamente, amenace a una mujer, de que en caso de que denuncie a su agresor, éste, saldrá pronto de la cárcel y la volverá a maltratar, intimidándola para que evite realizar la denuncia.

Estos casos son considerados violaciones a las garantías individuales de las víctimas, porque la finalidad del Estado es, primero, resguardar la libertad de la persona haciendo respetar el ordenamiento jurídico vigente, y segundo, restituir sus derechos en caso de agresión, lo cual consiste no sólo en reparar los daños materiales o físicos ocasionados al agraviado, sino también y fundamentalmente el resarcirle de los perjuicios morales y psicológicos que afectaron su dignidad como persona. Esto lo hace cuando reconoce como víctima y sanciona objetivamente al victimario, dicho de otra forma: Aplicar el Estado de Derecho. Como vemos, sólo el Estado como institución rectora de la vida de la nación, que tutela el comportamiento entre los ciudadanos, puede ejercer las acciones para lograr la restitución de la dignidad de una persona agredida o violentada injustamente por otra. En otras palabras, la restitución de la dignidad de las víctimas de los delincuentes o agresores, es sólo responsabilidad del Estado, sólo el tiene la potestad legítima de hacerlo. En este sentido es de destacar lo señalado por Gregorio J. Pérez Almeida en su estudio ya citado, " Existe aquí un grave problema, porque es muy difícil resarcir los daños morales y psicológicos causados a una persona y sus familiares por un delincuente (sobre todo si pensamos en un asesinato o una agresión sexual) y por ello es imposible evitar que surjan el resentimiento social y el deseo de venganza personal, lo cual genera un ambiente favorable para la comisión de nuevos delitos".

Para mayor claridad de los conceptos consultar en el glosario anexo de este trabajo el concepto de Delito, Violación a Derechos Humanos y Falta Administrativa.

1.8. ALGUNAS FORMAS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

El artículo 102 de la Constitución en su apartado B: Establece que "El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán organismos de Protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos y omisiones del poder público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos Derechos. Formularán recomendaciones públicas, autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales o jurisdiccionales

El Organismo que establezca el Congreso de la Unión conocerán de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos, omisiones de los organismos equivalentes de los Estados.". (48).

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales o jurisdiccionales.

"En México se adopta la figura del Ombudsman no como una acción más de gobierno sino como una necesidad social, para beneficio de los gobernados que encuentran en él una instancia más para exigir que sus derechos sean respetados. En este sentido, y con el propósito de coadyuvar con las autoridades administrativas para mejorar el servicio de la administración pública, así como una mejor procuración e impartición de justicia, se crea en 1990 la Comisión Nacional de Derechos Humanos como un organismo desconcentrado del gobierno federal que va a tener por objeto la protección, observancia, promoción estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano."(49).

La CNDH, efectúa labores de estudio, enseñanza, promoción y divulgación de los referidos Derechos Humanos, así como el establecimiento de una política Nacional en la Materia que ha llevado a la propuesta de reformas legislativas y reglamentarias (50).

48-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Op. Cit.

49- Mireille Roccati. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Op Cit, Pág. 1.

50-Loc. Cit.

El Sistema Jurídico Mexicano presenta un conjunto de Instituciones y mecanismos legales que tienen como finalidad hacer vigentes, y en su caso defender el estricto apego de las autoridades al respecto de los Derechos Humanos, tanto en el orden federal, como en los asuntos del tipo local y municipal.

Entre las acciones y programas que dan atención a víctimas del delito es de destacar el de la CNDH, en la atención a víctimas del delito "PROVICTIMA, que es un servicio de orientación y asesoría jurídica que brinda la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a todas las personas que son víctimas de algún delito, y sus familiares, también se avoca a la gestión de servicios de atención médica y psicológica y de asistencia social a quienes son víctimas por determinados delitos., Incluyendo el de Maltrato familiar." (51).

Igualmente cabe destacar que esta gama de Instituciones defensoras de Derechos Humanos pueden ser de tipo jurisdiccional o no jurisdiccionales, o aún más, también pueden ser de orden no gubernamental, promovidos por la sociedad civil, como son la multiplicidad de centros, agrupaciones, Asociaciones Civiles, Juntas Vecinales, Uniones de Ciudadanos, etc. que luchan por la vigencia de estos derechos Fundamentales de la dignidad humana.

A) Instituciones de orden jurisdiccional.

-El Juicio de Amparo. México cuenta en su estructura legal con una extraordinaria y ampliamente reconocida instancia de salvaguarda de los Derechos Humanos en el orden jurisdiccional que es el juicio de amparo.

- Tribunales de lo Contencioso Administrativo. Otras instituciones e instrumentos establecidos en las leyes mexicanas para buscar una adecuada defensa de los Derechos Humanos, en cuanto a posibles violaciones que se den a ellos por autoridades administrativas, ya de orden federal, como local, han sido estos tribunales además de los tribunales en materia Penal, familiar, laboral entre otros.

B) Otros mecanismos de orden no Jurisdiccional.

La comisión Nacional de Derechos Humanos y las Comisiones Estatales.

C) Organismos de tipo Administrativo, protectores de Derechos a nivel Federal.

Procuraduría Federal del Consumidor

Procuraduría Agraria

Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo

La Oficina para la Atención de los Pueblos Indígenas

51- Comisión Nacional de Derechos Humanos (Folleto) Programa de Atención a Víctimas del delito. S/F.

A nivel Local

Procuradurías de Defensa del Trabajo en cada uno de los Estados

Defensorías de Oficio en materia Civil y Penal de los Estados

Procuradurías de la Defensa de la Familia y los Menores

Institutos Estatales de la Mujer

En el Distrito Federal

Procuraduría Social

Defensoría de Oficio del Distrito Federal

Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y en lo Civil de la

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Subprocuraduría de Derechos Humanos y Atención a la Ciudadanía en el D. F. y

Supervisión General de Derechos Humanos

En materia de protección de menores y de la familia, merece especial mención el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF que tanto en el Distrito Federal, como en los estados cuenta con oficinas que brindan asesoría en materia legal a quienes requieran de esos servicios; inclusive, representan en juicio a las personas de escasos recursos que deben ejercitar acciones o contestar demandas que afectan sus derechos del orden familiar. Esta instancia protectora de menores y, en general, la de los integrantes del núcleo familiar; ha sido ampliamente reconocida por la labor social que realiza. (52).

¿QUÉ ES LA ATENCIÓN SOCIAL A VÍCTIMAS DE MALTRATO?

2.1 LA ATENCIÓN SOCIAL A VÍCTIMAS DE MALTRATO FAMILIAR Y SUS DERECHOS HUMANOS

Para contestar a estas interrogantes es necesario analizar lo que señalan algunas definiciones como las siguientes:

Social. Que concierne a las interrelaciones, entre individuos o grupos, se dice que existe un factor social cuando la conducta de por lo menos un individuo, es afectada por otra persona o grupo, estén o no esa persona o personas físicamente presentes. El término social se distingue del cultural en que el primero se refiere a las relaciones entre personas, mientras que cultural se refiere a las creencias, patrones de conducta, valores, conocimiento, y demás aspectos de la cultura.

Social. Referente a la vida de las personas, o a la actividad de las clases sociales, al régimen económico y político y otros fenómenos semejantes. La organización político social depende de la organización económica. (Oscar Arévalo y Otros, Breve Diccionario Político).

Social. Del latín socios "compañero". En el uso del término se reconocen dos sentidos; uno genérico, que involucra todo lo referente a la vida en sociedad (aquí es equivalente a realidad social); y otro restrictivo, como cuando se habla de aspectos, condiciones u obstáculos sociales; en este caso el término sirve para distinguir una cierta faceta de la realidad social. (Ezequiel Ander-Egg, Cuadernos de Trabajo Social/ II, coedición ECRO-ILPH. 1974, 284. pp.).

Atender. Acoger favorablemente o satisfacer un deseo, un ruego o mandato// Aplicar el entendimiento a algo// Cuidar u ocuparse de una persona o cosa (Diccionario de la Lengua Española).

Después de ver el contenido de las definiciones anteriores propongo un concepto de lo que yo creo que debe ser la atención social, en este sentido:

"La atención social es la tarea del profesional que se encarga y se ocupa de una persona o grupo de personas, con necesidades sociales específicas, con el objetivo de llevar a dichas personas al logro del desarrollo social personal."

En este caso hablamos de la atención de un Trabajador Social a una víctima de maltrato familiar, por lo mismo, el profesional de Trabajo Social tendrá que ser consciente de que la atención social que otorgue, tiene un significado más complejo de lo que posiblemente aparenta, y que al hablar de atención social nos lleva necesariamente a definir términos como **ACCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL**.

Así pues, ofrezco algunas definiciones de estos conceptos, solo para tenerlos presentes, ya que, existe un amplio repertorio teórico al respecto.

Acción social.” Es un esfuerzo realizado por un individuo, por un grupo o por una comunidad, dentro del marco de la filosofía, y de la práctica del Trabajo Social, que tiene por objeto lograr el progreso social, modificar las normas sociales, y mejorar la legislación social y los servicios de sanidad y de asistencia.”(53).

Acción Social. Kenneth Bray.- definió la acción social “como el esfuerzo sistemático y conciente para influir de modo directo en las condiciones básicas de las cuales derivan los problemas de inadaptación hacia los cuales se dirigen nuestros servicios como Trabajadores Sociales.” (54).

Asistencia Social:” Es el sistema organizado de servicios e instituciones sociales, destinadas a ayudar a las personas y a los grupos a alcanzar niveles satisfactorios de vida y salud, y las relaciones personales y sociales que les permiten desarrollar al máximo su capacidad natural y a fomentar su bienestar, su armonía con las necesidades de su familia y de la comunidad” (55).

El objetivo de la asistencia social es:

” ASEGURAR PARA CADA SER HUMANO LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES ECONÓMICAS, UN NIVEL DECOROSO DE SALUD, Y CONDICIONES DE VIDA, OPORTUNIDADES IGUALES CON RESPECTO A SUS CONCIUDADANOS, Y EL GRADO MÁS ELEVADO POSIBLE DE RESPETO, ASÍ MISMO, Y DE LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y ACCIÓN QUE NO SE INMISCUYA EN LOS MISMOS DERECHOS DE LOS DEMÁS.”(56).

Es decir el respeto de los **DERECHOS HUMANOS**.

Ahora bien, al analizar estos conceptos nos damos cuenta que existe una relación coherente entre Derechos Humanos, Asistencia Social, Acción Social, Atención Social y por lo tanto en Trabajo Social, como lo pretendo exponer en el siguiente cuadro:

53-Walter N. Friedlander. Dinámica del Trabajo Social, Pág. 245.

54-Ibidem, Pág. 245.

55-Ibidem, Pág. 3.

56-Ibidem, Pág. 5.

TRABAJO SOCIAL (CIENCIA SOCIAL)

DERECHOS HUMANOS = ASISTENCIA SOCIAL
(PARTE DE LA)

+

GARANTIAS INDIVIDUALES
GARANTIAS SOCIALES
(AMBAS GARANTIAS CONSTITUYEN UNA)

ACCIÓN SOCIAL
(ES EJECUTADA EN BASE A)

ATENCIÓN SOCIAL
(FUNCIÓN CONCRETA DEL TRABAJADOR SOCIAL)

DESARROLLO SOCIAL
BIENESTAR SOCIAL
BIEN COMÚN
(RESULTADO)

"El trabajo Social ha extraído sus conocimientos y sus ideas de la Ciencia Política, la Psicología, la Sociología, la Economía, la Medicina, la Psiquiatría, la Antropología, la Biología, la Historia, la Educación, y la Filosofía, (y yo agregaría que también del derecho), pero por síntesis se ha convertido en una CIENCIA por sus propios meritos. Como profesión el Trabajo Social depende del conjunto de conocimientos, basados sobre estas otras ciencias sociales, sobre la estructura específica y la función de las actividades de asistencia social, y la periferia y responsabilidad que se requiere en toda actuación profesional. Como proceso de cooperación, el trabajo social asiste a las personas que tienen problemas de adaptación social y emocional, y las ayuda a obtener mayor satisfacción e independencia social personal." (57).

Para concluir este apartado, atendiendo a los conceptos y razonamientos ya descritos tenemos que:

La atención social que deberá otorgar un Trabajador Social a una víctima de Maltrato tendrá que ser aquella que repito:

En lo profesional se encargará y se ocupará de una persona o grupo de personas, con necesidades sociales específicas, con el objetivo de llevar a dichas personas al logro del desarrollo social personal.

De lo anterior, es necesario señalar que **LA ATENCIÓN SOCIAL, es una conducta concreta que caracteriza al profesional de Trabajo Social y que tiene características particulares entre ellas podemos destacar:**

- 1- Conocer y estar capacitado para la atención a víctimas de maltrato familiar, conocer el marco jurídico básico.
- 2- Respetar la confidencialidad de la víctima y victimario.
- 3- Informar al usuario o víctima su cambio, si no puede él llevar el Caso.
- 4-respetar la individualidad de la víctima.
- 5- Implementación de técnicas debidamente justificadas.
- 6- Dar a conocer al usuario o víctima la manera en que se trabajará, (Promover los Derechos Humanos)
- 7- Investigar las características del caso.
- 8- Proporcionar máximos beneficios dentro de lo posible al usuario o víctima.

De esta manera queda respondida nuestra primer cuestión sobre la atención social, la cual, en relación a las víctimas de maltrato nos damos cuenta, de que tiene el objetivos concretos respecto al desarrollo social de la persona.

"Ya que la atención social que se proporcione a la víctima tendrá el carácter de individual, el Trabajador Social, tendrá que tomar en cuenta que cualquier situación de tensión, malestar físico, o emocional,, salud mental, problemas económicos, no acceso a servicios básicos, etc., Provocan una baja calidad de vida en la persona y su familia, será entonces muy importante que la atención individualizada propicie mejorar esas condiciones de vida, lo que a la vez brindará la posibilidad de que esta persona, después de pasar por el proceso de sensibilización individual, esté más conciente de participar en los problemas sociales de su contexto. Se contará con una persona más dispuesta a actuar a favor de los Derechos Humanos, de la equidad y por una sociedad más justa que provenga más que atiende, problemáticas que afectan a millones de mexicanos".(58).

Así pues, estos son los requisitos mínimos sobre la atención social profesional a una víctima de Maltrato familiar.

2.2 ¿CÓMO SE DEBE ATENDER A LAS VÍCTIMAS DE MALTRATO FAMILIAR?

-EL COMPORTAMIENTO PROFESIONAL QUE DEBE ASUMIRSE PARA BRINDAR ATENCIÓN SOCIAL A LAS VÍCTIMAS DE MALTRATO FAMILIAR

El comportamiento profesional que debe asumirse para brindar atención social a la víctima de maltrato familiar:

Hablar del comportamiento profesional nos lleva a precisar lo que se entiende por tal conocimiento,, cuyo primer elemento lo encontramos en la conducta que debe observar el profesional que atiende, es decir, el comportamiento, evidentemente que esta conducta o comportamiento, tendrá un efecto el cual podrá ser positivo o negativo, hacia la persona que este dirigida tal conducta. Una definición de conducta desde el aspecto legal señala que:

"Las acciones u omisiones que realiza una persona con un objetivo determinado, la conducta es la forma como el hombre se expresa activa o pasivamente, el maestro Fernando Castellanos Tena define la conducta como el comportamiento humano, voluntario, positivo, o negativo, encaminado a un propósito. Como puede apreciarse la conducta es una manera de asumir, una actitud que puede manifestarse como una acción o como una omisión." (59).

Otra definición desde el aspecto del comportamiento humano, nos dice que la conducta:

"Es toda respuesta del organismo vivo, a un estímulo, objetivamente observable, aun en el supuesto de que no tenga carácter uniforme, en el sentido de que varié, o pueda variar en relación a una situación determinada, Debido a esa falta de uniformidad, la Conducta, se diferencia del comportamiento, y el uso del termino resulta útil, ya que, de lo contrario, no sería posible distinguirla del comportamiento. (Abbagnano, Nicola, Diccionario de Filosofía). (60).

59-Cesar Augusto Osorio y Nieto, Síntesis de Derecho Penal, Parte General, Pág. 55.

60-Abbagnano, Nicola, Diccionario de Filosofía

Por otro lado, el término profesional, implica contemplar varios aspectos como, las funciones del Trabajador Social, ya que:

El Trabajador Social que atienda asuntos de víctimas de maltrato familiar, deberá ser una persona con capacidad intelectual amplia, emocionalmente maduro, y capaz de establecer relaciones profesionales. Deberá actuar con ética profesional entendiendo a la ética como una "Ciencia práctica y normativa, que estudia racionalmente la bondad y maldad de los actos humanos"(61)

El contacto que se proponga el Trabajador Social con la persona que atiende, tiene que tener un carácter educativo; Su actividad profesional deberá estar motivada en alcanzar expectativas, educativas, reeducativas, y de orientación. Por lo tanto, el profesional tendrá que acreditar que cuenta con la preparación, la cultura, y el criterio amplio. Esto permite que el profesional de Trabajo Social, no se vea involucrado en conflictos de identificación, o desequilibrio emocional, aspectos que impiden que el profesional no intervenga en la problemática de manera eficaz. En la atención social podrá encontrar personas con distintos grados educativos, ideológicos, ante esto tendrá que estar preparado.

PUNTOS QUE DEBE OBSERVAR EL TRABAJADOR SOCIAL EN LA ATENCIÓN SOCIAL DE VÍCTIMAS DE MALTRATO FAMILIAR

- Elevado nivel de generalización y sistematización de los conocimientos.
- Elevado nivel de autocontrol, buscando su intervención con ética profesional.
- Compromiso con el individuo y la comunidad como uno de los aspectos básicos del profesional "El hombre es cuerpo y espíritu; un ser individual y al mismo tiempo un ser social", conocer que es la educación social y la Promoción social.
- Conocer que es el espíritu de servicio "Servicio es la acción de proporcionar bienes valiosos personas que aprecio, con la firme intención de hacerles el bien y obtener gozo con ello. Es el sentido que tienen las acciones de servicio lo que origina su gran valor, y el bien que se aporta y beneficia al usuario, es el que origina todo el bienestar y la satisfacción del usuario del servicio como la del servidor.
- Juicio Profesional, autonomía en el trabajo.

PRINCIPIOS BÁSICOS (AXIOMAS) EN LA ATENCIÓN SOCIAL A VÍCTIMAS DE MALTRATO FAMILIAR)

- Conocer la finalidad de la intervención profesional como Trabajador Social, para seleccionar objetivos y criterios de trabajo.
- Individualización en la atención para caracterizar las carencias del sujeto y reforzar con sensibilización la integración como persona.
- Corresponder al nivel emocional controlado
- La aceptación de la persona a la atención (Plan de Trabajo), conocer la versión de los hechos, objetiva y subjetivamente.
- Autodeterminación de la persona en cuanto a su tratamiento y alternativas de solución
- No juzgar los actos de la persona, no pronunciar juicios de valor.
- Guardar el Secreto Profesional, éticamente respaldado por la reserva.
- Tener amplio criterio y sentido de la comprensión del ser humano.

2.3. ¿POR QUÉ SE DEBE ATENDER A LAS VÍCTIMAS DE MALTRATO FAMILIAR?

LA ATENCIÓN SOCIAL A VÍCTIMAS DE MALTRATO FAMILIAR UNA NECESIDAD SOCIAL

Como primer respuesta a esta cuestión cabe mencionar los graves daños que causa la violencia en México. Hay estudiosas de la violencia hacia las mujeres que califican a esta como un verdadero feminicidio (62).

Estamos de acuerdo en que las consecuencias de una vida familiar donde existe violencia es que los integrantes de dicha familia no alcancen a tener la fuerza y recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, salud, etc), esto en caso de una familia pobre, mucho menos podrán integrarse al desarrollo social; Todo esto tiene un impacto a nivel social.

El efecto de la violencia intrafamiliar repercute sin duda alguna en el aspecto social impidiendo que estas familias participen en el desarrollo social. "La violencia familiar representa un grave problema social, ya que, se estima que alrededor del 50% de las familias sufre o ha sufrido alguna forma de violencia. Comprenderlo como un problema social implica cuestionar la creencia de que lo que sucede dentro del ámbito de una familia es una cuestión absolutamente privada. Esta afirmación deja de tener validez si consideramos que cualquier acto de violencia de una persona contra otro constituye un crimen, independientemente de que ocurra en la calle o dentro de una casa. Pero además hay otras razones para dejar de considerarlo como un "problema Privado"(63).

*Las víctimas de maltrato familiar, presentan un debilitamiento en sus defensas físicas y psicológicas. Generando problemas de salud .Enfermedades psicosomáticas, depresión, etcétera).

*Se destaca un bajo rendimiento laboral (ausentismo, problemas para concentrarse etcétera).

*Niños y adolescentes, testigos o víctimas directas del maltrato presentan problemas de conducta en la casa o escuela, y problemas de aprendizaje.

62- Marcela Lagarde. Prologo del libro Violencia Masculina en el Hogar de Felipe Antonio Ramírez Hernández. Op. Cit.

63- Jorge Corsi Violencia Familiar. Una mirada Interdisciplinaria sobre un grave problema social. Pág. 31.

*Los niños que aprenden en la casa a relacionarse violentamente, tienen más posibilidades de ser agresores en su vida adulta perpetuando así el problema.

* Conductas delictivas están asociadas con maltrato infantil.

*Delitos como el homicidio y las lesiones, el suicidio, ocurrido dentro de la familia son consecuencia de maltrato familiar.

Estos son algunos puntos por los que se debe considerar al problema del maltrato familiar como "no privado", ya que, derechos humanos como la salud, la educación, el trabajo, y la seguridad son asuntos públicos y comunitarios, verdaderos derechos humanos.

La atención social a víctimas de maltrato familiar se debe convertir, o más bien es una necesidad social, ya que es una demanda de miles de víctimas y que el Estado esta obligado a responder con hechos concretos lejos de discursos políticos y promesas electorales.

2.4. ¿CUANDO ASISTIR PARA RECIBIR LA ATENCIÓN SOCIAL?

VENTAJAS PARA LAS VÍCTIMAS DE RECIBIR ATENCIÓN SOCIAL: EL PRIMER MOMENTO PARA EJERCER SUS DERECHOS, SU SITUACIÓN Y SUS EXPECTATIVAS.

Toda víctima de maltrato familiar deberá de acudir con el profesional que le proporcionara atención social, en el momento que se sienta agredida en su persona, cosas, decisiones, etcétera. Desafortunadamente esto no sucede así, y creo que aún nos falta un largo camino por recorrer, pues la situación es otra. Casi siempre las víctimas (generalmente mujeres). Acuden a pedir atención cuando los daños físicos o emocionales ya repercutieron en su salud.

Acudir ante un Agente del Ministerio Público a denunciar el maltrato familiar debe estar acompañado de una orientación y asesoría previa a la denuncia, dicha atención debe ser proporcionada por Psicólogos, Médicos, Abogados y Trabajadores Sociales; para que la víctima encuentre varias alternativas de solución ante su problemática. Ya hablamos de las características que debe presentar el profesional que atienda víctimas de maltrato familiar. Esto evitará que las personas que acuden a una institución de procuración e impartición de justicia conozcan sus principales derechos (Ya descritos en derechos de víctimas); Y los pueda ejercer; Así mismo, que pueda integrarse a alguna terapia psicológica y recibir el tratamiento médico adecuado.

La condición o situación en que se encuentra la víctima ya la hemos mencionado. Confusión baja autoestima, incapacidad momentánea para tomar decisiones, en esta etapa el apoyo del equipo interdisciplinario, será de suma importancia para que la problemática de la peticionaria/o sea resuelta y lleve a un seguimiento con los objetivos de que la víctima no solo logre salir de su situación, si no, que se involucre como reproductora de los beneficios de pedir ayuda profesional.

"La reacción inmediata suele ser de conmoción, paralización temporal y negación de lo sucedido, seguida de aturdimientos, desorientación y sentimientos de soledad, vulnerabilidad e importancia. Tras esas primeras etapas de desorganización, las reacciones frente a la Víctimización suelen cambiar: Los sentimientos de la víctima pueden pasar de un momento a otro del miedo a la rabia, de la tristeza a la euforia y de la compasión de si misma al sentimiento de culpa. A mediano plazo, pueden presentar ideas obsesivas, incapacidad para concentrarse, insomnio, pesadilla, llanto incontrolado, mayor consumo de fármacos, deterioro de las relaciones personales etc. También se puede presentar una reacción tardía que ha sido descrita en los manuales de diagnóstico psiquiátrico como "Desorden de Tensión Postraumática" El PTSD (Post Traumatic Disorder)

Consiste en una serie de trastornos emocionales que no necesariamente aparecen temporalmente asociados con la situación que los origina, pero constituye una secuela de situaciones traumáticas vividas tales como, haber estado sometida a situaciones de maltrato físico o psicológico.

El que una víctima de violencia decida denunciar la conducta agresiva de su opresor logrará que ella alcance un avance personal, y a la vez colectivo, podrá vivir en un ambiente de convivencia y seguridad, vivirá sin miedo y sin desgaste, en un ambiente de confianza.

Pero no basta con denunciar, si no, que el compromiso del profesional deberá de ir más allá, deberá ser capaz de involucrar a la víctima en un proceso educativo así como al agresor, para que este asuma su responsabilidad en parte del problema. En este sentido los grupos de hombres que trabajan por renunciar a la violencia son importantísimos, destacando en México el Colectivo de Hombres por las Relaciones Igualitarias (CORIAC. A. C.)

Hay un sin número de instituciones en los tres niveles de gobierno que se encargan de brindar la atención a víctimas de maltrato familiar; Así mismo las organizaciones civiles y diversas instituciones no gubernamentales también cuentan con espacios de atención a víctimas, a continuación presento un directorio breve de algunas, ya que en este trabajo no alcanzaría a mencionar todas; Pese a ello, las organizaciones y las instituciones cumplen cada una con su parte para combatir el problema.

Cabe concluir este apartado, mencionando que la sociedad apenas está iniciando a plantearse alternativas de solución ante este problema y que los profesionales y las instituciones que están involucradas no pueden estar a la expectativa, si no, tomar una actitud positiva planteando propuestas basadas en estudios serios y profesionales.

2.5 ¿DÓNDE ASISTIR PARA RECIBIR LA ATENCIÓN SOCIAL?

-REACCIÓN PROFESIONAL E INSTITUCIONAL ANTE LA BUSQUEDA DE ATENCIÓN SOCIAL DE LAS VÍCTIMAS

Existen una serie de instituciones gubernamentales, así como asociaciones y fundaciones de la Sociedad Civil, en los tres niveles de gobierno, para atender a las víctimas de violencia intrafamiliar, algunas de estas instituciones están incluidas en el anexo primero de este trabajo.

A pesar de que existe una notoria reacción tanto de los profesionales y las instituciones que atienden maltrato familiar, es claro que ni es suficiente, ni basta dicha atención, máxime cuando hay una serie de problemas que se presentan ante la víctima para acceder a los servicios de atención; En primer lugar tenemos la propia desinformación y el desconocimiento de los derechos humanos que tiene la víctima de maltrato familiar.

La dignidad y salud mental o física de la víctima depende del respeto y el apoyo que tendrá de los profesionales, así como de terceras personas que tengan contacto con ellas, mencionemos la atención policial, Ministerios Públicos, abogados, jueces, personal médico, funcionarios, líderes espirituales, Ombudsman, organizaciones civiles, líderes comunitarios, medios de comunicación masiva y otros. Proyectos y Programas, así como manuales deben ser desarrollados para aplicarlos en la comunidad; Códigos de ética deben ser desarrollados para cada sector social voluntariamente, o legislados y deben aplicarse sanciones para las graves violaciones a los derechos humanos.

En virtud de que la mayor parte de las víctimas reciben ayuda en primer lugar de familiares, amigos, vecinos etc. Debe haber lazos de comunicación para cumplir la capacitación social. Destacando el papel que tiene aquí el Trabajador Social en la labor comunitaria.

La capacitación para los profesionales debe contener información que valore las necesidades especiales de las víctimas de acuerdo al daño provocado y a otros parámetros como raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, u otra, cultura, condición familiar, origen étnico o social o discapacidad. Cabe aclarar que algunas de las instituciones de atención a víctimas, también ofrecen capacitación para la atención, prevención, y detección de violencia intrafamiliar y derechos humanos.

TERCERA PARTE

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MALTRATO FAMILIAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF NAUCALPAN

3.1 INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL ANTE EL PROBLEMA

Mi primer experiencia como profesionista trabajando con víctimas de maltrato familiar la inicié formalmente el 25 de enero de 1999 en la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal DIF Naucalpan, en el Estado de México, cuando me inscribí al programa de Servicio Social "Derechos Humanos Clínica del maltrato".

En mi intervención me propuse aplicar los conocimientos y habilidades, recursos y técnicas que aprendí en la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM. Durante mi servicio Social logré adquirir la capacitación práctica para integrarme a laborar en dicha institución, específicamente en el área de Trabajo Social en la atención a las víctimas de maltrato; mujeres, niños, ancianos y discapacitados.

Desarrollé una propuesta de trabajo para impulsar el campo de acción de Trabajadores Sociales en la atención a hombres golpeadores, a través de pláticas grupales e individuales sobre masculinidad, violencia de género, derechos y obligaciones en la familia etc., así mismo, realicé la promoción de la importancia del profesional de Trabajo Social, en dicha institución, difundiendo las funciones del Trabajador Social y explicando su intervención comparándolo con otras intervenciones profesionales.

Realicé a la mayoría de las familias que acudieron a solicitar apoyo de Trabajo Social, estudios socioeconómicos, visitas domiciliarias, entrevistas de campo o en oficina, diagnósticos sociales, canalizaciones, seguimientos, ofrecí dos conferencias sobre violencia intrafamiliar y sobre abuso sexual infantil.

En realidad hablar de mi actividad profesional en mi centro de trabajo pudiera llevarme incluso la totalidad de una parte de este trabajo, pero no es el caso, por lo que solo menciono de manera general y a grandes rasgos lo que considero más importante, por ejemplo la coordinación en la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y familiares de Naucalpan cuyo papel es importantísimo en el Municipio, ya que es la instancia que envía a los menores para la protección del DIF, hasta que se defina su situación jurídica, cuando son objeto de maltrato, abuso sexual, o abandono de incapaz.

Otra de la parte más bonita y especial de mi trabajo ha sido conocer el Albergue Temporal Infantil del Sistema Municipal DIF Naucalpan, ya que, allí está materializada la realidad de la violencia intrafamiliar, al conocer a los niños que llegan a nuestro albergue cualquier persona puede sentir el coraje, al saber que esos niños han sido maltratados o abandonados por sus "padres", la riqueza y el aprendizaje que le queda a uno como persona, al conocer a los niños y niñas del albergue es para mí inexplicable, creó que cada persona que lo viva tendrá su apreciación particular.

Durante mi trabajo he aprendido a relacionarme con mucha gente, con muchos profesionistas, de todos he aprendido muchísimas cosas valiosas, con las cuales podría escribir otro trabajo como este.

Mi labor la desarrollé específicamente en los servicios asistenciales que proporciona el Sistema Municipal DIF Naucalpan en el área jurídica en la promoción de los Derechos Humanos de personas víctimas y generadores de violencia intrafamiliar, destacando el enfoque social y la práctica educativa- social, abarcando aspectos que me permitieron involucrarme en un proceso de reflexión individual, grupal y comunitario.

Mi práctica profesional tuvo y tiene el objetivo general de permitirme participar en la promoción de los derechos humanos de familias que acuden a la "Clínica del Maltrato" del Sistema Municipal DIF Naucalpan en la Subdirección de Asuntos Jurídicos.

La organización de la actividad profesional contó con un equipo multidisciplinario integrado por un Abogado, un Trabajador Social, una Psicóloga, un Doctor, un asistente. (Organización Que actualmente permanece).

El trabajo se realizó, materialmente en las Instalaciones, oficinas del Sistema Municipal del DIF Naucalpan ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos N° 1, Colonia Naucalpan Centro, en el Estado de México, concretamente participe en la oficina de Trabajo Social área de Maltrato Familiar, actualmente continuo en la misma Institución aunque ahora soy responsable de una oficina de Trabajo Social, tengo otras dos compañeras trabajadoras sociales, con las que me coordino para todo lo que haya que realizar, las instalaciones son mejores y cuento con una computadora que me ha permitido mejorar la atención a los usuarios o peticionarios de Atención Social, principalmente en la elaboración de los reportes en computadora así como de las visitas domiciliarias y los oficios.

Es necesario ubicar en el Organigrama Institucional el área de Trabajo Social, esto permitirá al profesional tener una visión mas clara de su papel en la estructura organizacional, para desempeñar sus funciones de manera eficaz.

ORGANIGRAMA DE LA CLINICA DEL MALTRATO



Es importante destacar que durante mi práctica de servicio social tuve como base legal, el Manual de Organización de la "Clínica del Maltrato", documento que contiene los antecedentes organizacionales, marco jurídico, objetivo general, políticas, estructura orgánica de la clínica del maltrato, organigrama de la clínica del maltrato, objetivos y funciones por área, los contenidos de este documento fueron de gran ayuda en mi participación en el programa de atención a las víctimas de maltrato.

En el documento señalado se plasma de manera precisa la existencia institucional de la Clínica del maltrato, aunque el documento contiene elementos importantes para el trabajo multidisciplinario, es importante revisarlo, y actualizar el mismo, el nuevo contexto social, ya que, las necesidades sociales de las víctimas tienen una nueva realidad social, las instituciones que atienden la violencia familiar tienen que renovarse en, la medida en que el problema toma mayores dimensiones.

Por otro lado, quiero dejar claro que mi experiencia profesional, en la atención social a víctimas de maltrato familiar no ha terminado, por lo tanto voy a tratar de explicar la metodología de intervención de Trabajo Social, que es la misma desde que inicie mi servicio social.

El objetivo de presentar la Metodología es destacar la intervención profesional, para que después en la opinión personal resaltar todo lo que se puede mejorar en materia de Trabajo Social y de organización en el equipo multidisciplinario.

METODOLOGÍA

INVESTIGACIÓN PARA EL ESTUDIO SOCIAL DE CASO PARA TRABAJO SOCIAL

PRIMER MOMENTO

Recepción de reportes de probable maltrato vía telefónica o de manera personal, así como de escritos conforme lo establece el formato de reportes de atención a víctimas de maltrato como mujeres, niños, ancianos y personas con capacidades diferentes, es estado de crisis o brindando asesoría social, legal o educativa y en su caso si el asunto lo amerita, se debe canalizar a la institución correspondiente.

Apuntar el reporte correspondiente en el libro de gobierno, de acuerdo al número de expediente.

Si el reporte lo requiere (Valorar las características con el área legal) girar citatorio al agresor o víctima)

SEGUNDO MOMENTO

Atención a los integrantes de las familias citadas integrando una historia clínica (expediente) realizando entrevistas, caracterizar la dinámica familiar, utilización de familiograma, identificar el tipo de familia, realizar observaciones.

Realización de visitas domiciliarias que fundamentaran la elaboración del diagnóstico social, revisión de familiogramas.

Comentar con el área jurídica y psicológica, las características del caso de investigación e intercambiar puntos de vista, así como, elaborar propuestas de intervención en la problemática presentada.

Elaboración del diagnóstico social.

TERCER MOMENTO

Elaborar el plan de trabajo con áreas de psicológica, jurídica y médica.

Formular un plan de trabajo general con el equipo interdisciplinario, así como de forma individual para atender la problemática detectada.

Realizar informes de citatorios, seguimientos y visitas domiciliarias a los asuntos atendidos y al responsable de la "Clínica del Maltrato"

Si revisamos detenidamente la metodología que utiliza el Trabajador Social en la investigación para el estudio social de caso, podemos ver que es bastante sencilla, concretándose a tres momentos, sin embargo es aquí donde, Trabajo Social tiene que participar de manera activa y debe impulsar todo el procedimiento con, la finalidad de dirigir sus funciones hacia los objetivos ya señalados en el capítulo de ¿Cómo se debe atender a las víctimas?

(Al final del trabajo se anexan los formatos de trabajo)

Veamos algunos aspectos de la señalada metodología en el siguiente apartado

3.2 OPINIÓN PERSONAL

SOBRE EL PRIMER MOMENTO. Se debe proponer a la víctima que ella elabore su petición en un escrito, en caso de que no sepa escribir el Trabajador Social deberá elaborar el escrito tratando de ser lo más parcial y objetivo posible. Actualmente de acuerdo a los procedimientos certificados por la Norma Oficial ISO-9001:2000 se determinó que al momento de recibir el reporte el Trabajador Social deberá realizar la visita domiciliaria antes de que transcurran seis días.

SOBRE EL SEGUNDO MOMENTO. Es de destacar que se debe contar con un directorio de Instituciones que den apoyo a las víctimas y de Atención a los Derechos Humanos, aquí es indispensable que el Trabajador Social tenga un formato de canalización; Así mismo es importante la capacitación en aspectos legales con la cual debe contar el Trabajador Social. En relación a la decisión de girar citatorios es un aspecto fundamental, será obligatorio para el Trabajador Social asesorarse con Abogado, ya que, omitir esto traería graves consecuencias.

Los tres momentos son muy importantes en la atención y en la integración de la historia Clínica de la familia, se deberá poner mucha atención en los antecedentes familiares, en el tipo de familia, etc. Aquí es de destacar la visita domiciliaria, actividad que caracteriza al Trabajador Social. La orientación legal debe ser fundamental, antes de realizar la visita domiciliaria, de no ser así, se expone a que vulneren garantías individuales de los asistidos.- Otro aspecto destacable en el segundo momento es la información que el Trabajador Social tiene con el Equipo multidisciplinario, al respecto la habilidad para elaborar informes y la capacidad de relacionarse con el equipo será fundamental.

En esta etapa hay que elaborar alternativas de solución al problema; Así como la elaboración del diagnóstico social, yo creo que las alternativas de solución deben presentarse al momento en que se presenta el reporte, ya que, muchas de las veces la víctima o el peticionario no puede regresar al plan de trabajo por diversas circunstancias, que pueden ir desde la apatía o miedo o por razones de tipo laboral.

SOBRE EL TERCER MOMENTO. La elaboración del plan de trabajo grupal y por área, insisto en que la elaboración del plan puede hacerse desde el primer momento de conocer el problema, se plantearía uno inmediato y otro a largo plazo. La importancia de esto es no dejar a la víctima en la inseguridad o la incertidumbre.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

El Trabajador Social debe tener una idea exacta de lo que son las alternativas de solución ante este problema tan complejo. Ya mencionamos al principio de este trabajo, que el problema se debe ver desde el punto de vista de la filosofía crítica por lo tanto, hay que contemplar que el origen de la violencia hacia la mujer, niños, ancianos, o discapacitados tiene que ver en su origen con una institución creada por un sistema socioeconómico, político que la genero, y la ha reproducido hasta la fecha, estoy hablando de la institución Patriarcal.

" El patriarcado es el poder de los padres: Un sistema familiar social, ideológico y político mediante el cual, los hombres, por la fuerza, usando la presión directa o por medio de los símbolos, ritos tradicionales, leyes, educación, el imaginario popular o inconsciente colectivo, la maternidad forzada, la heterosexualidad obligatoria, la diversidad sexual del trabajo y la historia robada, determinan que funciones podemos o no desempeñar las mujeres, siempre esta subordinado al grupo, casta, o clase social compuesto por hombres, aunque pueda ser que una o varias mujeres tengan poder, hasta mucho poder, como las reinas o princesas, ministras o que todas las mujeres ejerzan cierto tipo de poder.(64).

Plantearse acabar con esta institución es una meta que se debe considerar en el largo plazo, en este sentido, es claro, que la tarea es monumental. Pues bien, yo solo propongo algunas alternativas inmediatas que abarcan aspectos como el legal, la capacitación, los grupos multidisciplinarios, la educación social y la cultura de la equidad.

ASPECTO LEGAL. Es claro que no es suficiente que ya exista una ley contra la violencia intrafamiliar, la penalización del maltrato familiar no ha ayudado mucho a que el problema disminuya, sin embargo, se debe legislar aún más para que la figura delictiva del maltrato familiar logre el objetivo que busca: Reducir los casos de maltrato familiar. No con penas más graves, sino, creando leyes para que sea obligatorio en las escuelas cursar materias como equidad, como género, tolerancia, masculinidad, femineidad, etc.

Así mismo, al interior de la familia deben llegar los cambios y las transformaciones para este efecto, en materia legal propongo que se elabore una ley que dignifique el trabajo doméstico, que las amas de casa reciban una retribución económica similar al salario, como cualquier otro trabajo, esta ley también deberá incluir aspectos como el que sea obligatorio que en las escuelas se impartan talleres como trabajo doméstico y a nivel profesional talleres relacionados con la perspectiva de género y derechos humanos.

Es necesario que los cambios sean revolucionarios y transformadores, ya que, solo así verdaderamente comenzaran a cambiar los conceptos sobre la familia, mujer, esposa, hijos, etc.

ASPECTO DE LA CAPACITACIÓN. La capacitación de los profesionistas es sumamente importante, ya señalamos lo relativo a las consecuencias que puede generar el que personal que no tiene una capacitación, en la atención a víctimas del delito, estas son graves, por lo mismo requiere una atención especial, en este sentido, se deben realizar en cursos, talleres, debates, difusión etc. toda acción encaminada a la capacitación será un apoyo para la prevención del problema. No es suficiente que se tenga la voluntad de capacitar al personal que atiende el problema, debe existir una transformación de las instituciones, las cuales deben formular sus programas y planes de atención en las necesidades actuales de los usuarios, la actividad del trabajador social en este aspecto es fundamental, puesto que es el profesionista que por su intervención profesional tiene mayor contacto con la realidad social de las víctimas en la cotidianidad.

LOS GRUPOS INTER Y MULTIDISCIPLINARIOS. En la organización social es el método de trabajo que podrá atender con más eficacia la problemática del maltrato familiar.

Las juntas que discuten y analizan los casos de las familias con violencia intrafamiliar son de gran enseñanza técnica y práctica. El problema es atendido desde sus diversos enfoques logrando que ningún aspecto pueda no ser valorado. Deben seguirse construyendo este tipo de equipos. Tiene que ser el eje de la organización, sin el cual los asuntos son atendidos de manera superficial.

LA EDUCACIÓN SOCIAL. Abarca a la víctima y sus relaciones con los integrantes de la familia y la comunidad. En la cotidianidad de las personas es donde se puede hablar de educación social, desde sus aspectos de higiene, salud pública, de cultura, economía doméstica, opiniones sobre los servicios públicos, sobre la forma en que son gobernados etc. Así mismo, puede mostrarnos en que grado el individuo, podrá movilizar sus recursos y los de la familia, los comunitarios y de los de la sociedad en general.

EDUCACIÓN. Comprende la elaboración de escuelas para los padres y para los hijos, no hablo de la educación formal, si no, de la educación que no se aprende en aulas, el concepto de educación y escuela para padres es mucho más amplio que el mismo sistema educativo nacional. Los Trabajadores Sociales tienen la obligación de sistematizar conceptos educativos de la familia, en su cotidianidad y apartir de eso, diseñar escuelas para padres de temas de derechos humanos, maltrato, paternidad responsable, valores sociales morales y éticos.

CULTURA DE LA EQUIDAD Finalmente la cultura de la equidad es ir fomentando valores diferentes a los existentes conceptos nuevos como el ser hombre, mujer, el respeto, la tolerancia, el diálogo de la democracia, la convivencia, el afecto, la familia, etc. Es importante dejar claro que la cultura es la vida humana objetivada y que el origen del ser, es el origen de la cultura humana, el hombre es entendido a apartir de sus creaciones y estas a partir de las leyes generales de la conciencia científica, por lo tanto, se debe construir una cultura de la equidad. "La cultura es un producto social constituido por todos los conocimientos que se transmiten de generación en generación, en un proceso de aprendizaje continuo que se da al interior de cada grupo social". (65).

Construir una cultura de la equidad no puede quedar en discurso o buenos deseos , tiene que ser motivo de campañas de prevención de educación , diseño de planes para promover la equidad, en este caso se tendrán que involucrar todos los sectores, instituciones, profesionistas, investigadores, policía, jueces, etc. Para que poco a poco este concepto logre ser parte de la cultura de nuestra sociedad mexicana.

CONCLUSIÓN

Elaborar una conclusión sobre el problema en estudio, es una tarea nada sencilla, sobre todo porque nuestro objeto de estudio tiene muchas aristas que no pueden ser afinadas, en un trabajo tan breve.

Hablar de maltrato nos lleva necesariamente a hablar de un *buen trato*, entendiendo este concepto como la manera o forma en que nos conducimos con cualquier persona, aunque nuestro tema se refiera específicamente a la institución familiar. El trato podrá ser bueno o malo, es decir maltrato o buen trato, la manera en que asumimos esta valoración para interactuar con las personas, será también la expresión de nuestros valores éticos.

La violencia intrafamiliar, sus consecuencias en la familia y en la sociedad, nos remite quizás a un panorama gris, afortunadamente la sociedad actual, también puede plantearse la formación de agentes de cambio, el pensar en hacer algo al respecto, el aprendizaje y la socialización que se da en la familia, como primer célula social de formación del individuo, tiene que ser repensado y rediseñado, analizado y sistematizado, los padres de familia, las amas de casa, independientemente de su situación social tiene que reflexionar sobre su vida cotidiana, sobre sus expectativas de desarrollo social, sobre los valores humanos, el respeto, el diálogo, para que así se pueda llegar a vivir en el tan anhelado buen trato, y todas las consecuencias positivas que esto significa para la familia. Evidentemente que este proceso no es una fórmula mecánica, ni una receta de cocina, es un proceso que requiere ser contemplado como una verdadera problemática social, con todas sus contradicciones, y en todos sus aspectos.

En relación a los Derechos Humanos, además de ser un tema tan polémico, y sumamente apasionante, es difícil elaborar una conclusión acabada, los Derechos Humanos de las víctimas de maltrato intrafamiliar, la violencia hacia la mujer, deben ser tema de una investigación teórica y práctica, que tenga como objetivo buscar su relación y su impacto en la sociedad. Aquí desde mi punto de vista hay bastante campo de acción para los profesionales de Trabajo Social y otros profesionales, esta relación de la que hablo es dialéctica, y como tal está en constante cambio. El objetivo de los derechos humanos y la lucha por acabar con las formas de violencia intrafamiliar, nos llevan a pensar en el respeto a la dignidad humana (no podemos dejar de mencionar los hasta ahora impunes homicidios de mujeres en Ciudad Juárez México). Derechos Humanos y víctimas de violencia intrafamiliar, son dos temas que podrían dar la impresión de no tener relación alguna, pero sustancialmente son complementarios: Familia, Maltrato, Derechos Humanos, nos llevan a reflexionar sobre la importancia de comprenderlos, y defender los valores que protegen, y su significado. No podemos hablar de Derechos Humanos sin hablar de las víctimas de maltrato intrafamiliar.



REPORTE DE PROBABLE MALTRATO

No. Exp. _____

_____ día _____ Mes _____ Año _____

| Nombre de la Víctima | Edad | Escolaridad |
|----------------------|------|-------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Domicilio _____
Municipio _____ Referencia _____

| Tipo De Maltrato | | | | |
|------------------|-------------|--------------|-------------|----------|
| Físico | Psicológico | Abuso Sexual | Negligencia | Abandono |
| | | | | |

| Nombre del agresor | Edad | Parentesco |
|--------------------|------|------------|
| | | |
| | | |

Domicilio _____

| Tipo De Reporte | | | | |
|-----------------|----------|---------|---------------|------------|
| Teléfono | Personal | Anónimo | Con Identidad | Canalizado |
| | | | | |

Nombre de quien toma el reporte _____ ; _____

Observaciones _____



INFORME DE VISITA DOMICILIARIA

FECHA: _____

FAMILIA: _____ EXPED.: _____

DOMICILIO: _____

OBJETIVO DE LA VISITA: _____

CONDICIONES DE LA VIVIENDA: _____

COMENTARIOS DE LOS VECINOS: _____

ACTITUD DE LA FAMILIA: _____

OBSERVACIONES: _____

TRABAJO SOCIAL: (NOMBRE Y FIRMA) _____



REPORTE DE TRABAJO SOCIAL

Persona entrevistada: _____

Como se mostró la persona durante la entrevista: _____

➤ **ÁREA FAMILIAR (No. TOTAL DE INTEGRANTES)**

| NOMBRE | EDAD | PARENTESCO | ESTUDIO S | OCUPACIÓN | EDO. CIVIL | VIVE CON LA FAMILIA |
|--------|------|------------|--------------|-----------|---------------|---------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Con quien se identifica más la víctima: _____

La familia esta:

Organizada _____ Desorganizada _____ Funcional _____ Disfuncional _____

Como percibe la víctima a su familia:

Motivadora _____ Cooperadora _____ Golpeadora _____ Agresiva Verbalmente _____

La víctima vive con: Padres _____ Abuelos _____ Espos(a) _____ Otros _____

¿Porque: _____



Se han visto involucrados en riñas constantes: Si ___ No ___ Quien: _____

Con que persona y porque: _____

Ha sido detenido algún integrante de la familia: Si ___ No ___ Quien: _____

Causa: _____ Tiempo _____

FAMILIOGRAMA

INGRESOS Y ALIMENTACIÓN

Ingreso mensual: \$ _____ Quien lo aporta: _____

Egresos: \$ _____ Agua ___ Luz ___ Alimentación ___ Vestido ___ Educación _____

Otros _____

Tipo de alimentación: Buena _____ Mala _____ Regular _____



➤ CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

Es casa propia: Si _____ No _____

Cuantos cuartos hay en la casa: _____ No. de personas que habitan: _____

Mobiliario _____

Condiciones de la vivienda: Adecuada _____ Inadecuada _____

Aseo del hogar: Bueno _____ Malo _____ Regular _____

Aseo de las personas: Bueno _____ Malo _____ Regular _____

➤ DIAGNOSTICO DE TRABAJO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR SOCIAL: _____

FECHA: _____

PRÓXIMA CITA: _____

VICTIMAS

NOMBRE: _____
EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
ESCOLARIDAD: _____ SEXO: _____

CON QUIEN SE IDENTIFICA MAS LA VICTIMA _____
QUE LE GUSTA MAS DE SU FAMILIA _____
QUE LE DESAGRADA DE SU FAMILIA _____

FAMILIA:
ORGANIZADA() DESORGANIZADA() FUNCIONAL() DISFUNCIONAL()

COMO PERCIBE LA VICTIMA A SU FAMILIA:
MOTIVADORA() COOPERADORA() CORTANTE() GOLPEADORA() EVASIVA()
AGRESIVA VERBALMENTE()

LA VICTIMA CONVIVE CON:
PADRES() ABUELOS() HIJOS() TIOS() HERMANOS() AMIGOS()
OTROS() _____

NOMBRE: _____
EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
ESCOLARIDAD _____ SEXO _____

CON QUIEN SE IDENTIFICA MAS LA VICTIMA _____
QUE LE GUSTA MAS DE SU FAMILIA _____
QUE LE DESAGRADA DE SU FAMILIA _____

FAMILIA:
ORGANIZADA() DESORGANIZADA() FUNCIONAL() DISFUNCIONAL()

COMO PERCIBE LA VICTIMA A SU FAMILIA:
MOTIVADORA() COOPERADORA() CORTANTE() GOLPEADORA() EVASIVA()
AGRESIVA VERBALMENTE()

LA VICTIMA CONVIVE CON:
PADRES() ABUELOS() HIJOS() TIOS() HERMANOS() AMIGOS()
OTROS() _____

NOMBRE _____
EDAD _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
ESCOLARIDAD _____ SEXO _____

CON QUIEN SE IDENTIFICA LA VICTIMA _____
QUE LE GUSTA MAS DE SU FAMILIA _____
QUE LE DESAGRADA DE SU FAMILIA _____

FAMILIA:
ORGANIZADA() DESORGANIZADA() FUNCIONAL() DISFUNCIONAL()

COMO PERCIBE LA VICTIMA A SU FAMILIA:
MOTIVADORA() COOPERADORA() CORTANTE() GOLPEADORA() EVASIVA()

(ANEXO PRIMERO)

ALGUNAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO
GUBERNAMENTALES QUE PROPORCIONAN ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE
MALTRATO FAMILIAR Y PROTEGEN SUS DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Periférico Sur núm.3469, esquina Luis Cabrera Col. San Jerónimo

Lídice C.P 10200 Delegación Magdalena Contreras.

Tel. 54907400, 54907449,56818125

Fax 56819239 (Quejas)

Lada sin costo (01800) 7152000

Internet: www.cndh.org.mx

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA SOBRE ASUNTOS DE LA MUJER, LA
NIÑEZ Y LA FAMILIA

Carretera Picacho- Ajusco número 238, Col Jardines en la Montaña, CP 14210

Delegación Tlalpan

Tel. 54467774,56302657 (directos)

56310040,56315758, Ext. 2305,2314 y 2300 (fax)

Lada sin costo (01800)0086900

PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO

Oklahoma núm. 133, Col. Nápoles, C.P. 03810

Delegación Benito Juárez

Tel. 56692029, 56692968,56694670

Fax 56692388

Lada sin costo (01800) 7182768 y (01800) 7182770

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Toluca

Instituto Literario número. 510, Col. Centro, C.P 50000

Tel. (722) 2130828,2130883 y 2140870

Fax (722) 2124757

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

CENTROS DE ATENCIÓN AL MALTRATO INTRAFAMILIAR Y SEXUAL (CAMIS)

Actualmente existen 12 Agencias del Ministerio Público especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar.

CAMIS TOLUCA

Morelos Oriente. No 1300, Col. San Sebastián
Tel. 148344 Ext. 330. lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

CAMIS ATIZAPAN

Adolfo Ruiz Cortines S/n Col. Atizapan, CP52900
Tel. (55) 58220254,58240076 y 58243986

CAMIS NAUCALPAN

Vía Adolfo López Mateos No. 1, Col Centro
Tel. 53583132 y 5604041. lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
Sábado de 9:00 a 13:00 hrs.

CAMIS TLALNEPANTLA

Tenayuca No 66, 1er piso, Col Industrial Centro
Tel. 5653607. Lunes a viernes de 9: 00 a 18:00 hrs.

CAMIS CUAUTITLAN IZCALLI

Av. Constitución No. 1000 Col. Cumbria
Tel. 8732110. Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

CAMIS SAN JUAN IXHUATEPEC

Av. San José S/n Planta Alta
Tel. 7145898 lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

CAMIS ECATEPEC

Vía José López Portillo Km.1. Col. Ejidal Emiliano Zapata
Tel. 8821671 de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

CAMIS CHIMALHUACÁN

Av. José María Morelos No. 15, Col Barrio San Pedro
Tel. 8524021 de lunes a viernes de 9: a 17:00 hrs.

CAMIS CUAUTITLÁN

Calle Porfirio Díaz S/n Col Centro (a espaldas de la Presidencia Municipal)
Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

CAMIS NEZAHUALCÓYOTL (La Perla)

Ciclomores Esq. Canelos, Col, La Perla.
Tel. 7425414.Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

CAMIS VALLE DE CHALCO

PTE. No. 13 Lote 20, Manzana 140 4a Sección de Xico

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Sábado de 9:00 a 13:00 hrs.

CAMIS METEPEC

Daniel Espinosa No. 19, Manzana 39, Col, Jesús Jiménez Gallardo.

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

CAMIS TEXCOCO

2 de marzo No 806, Col Ahuehuetes.

Tel. 47225

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(DIFEM). Toluca.

José Vicente Villada núm.451, Esq. Francisco Murguía.

Col. El Ranchito, C.P. 50130

Tel. (722)2125021, ext25 y 2173900

Fax (722) 2124757.

PROGRAMA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN
NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.

Subdirección de Asuntos Jurídicos

Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia

AV. Adolfo López Mateos No 1. Naucalpan Centro

Tel. 53731487 y 53731506. Lunes a viernes de 9:00 a 17:30 hrs.

DIF MUNICIPAL DE AMECAMECA

AV. Parque Nacional S/n, Col. Centro, C. P. 56900

Tel. (597) 9780770

DIF MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN

16 de septiembre núm. 209, Col Centro, C.P. 54800

Tel. (55) 58720827.

DIF MUNICIPAL DE ECATEPEC

20 de Noviembre S/n, Col Ejidal Emiliano Zapata, C. P. 55020

Tel. (55) 58821911 y 58821912

DIF MUNICIPAL DE TULTITLÁN

Av. San Antonio núm. 22, Col. Barrio San Antonio núm.22
Col. Barrio San Bartolo, C.P. 54900
Tel. (55) 58881162, 58881894 y 58881896

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA MUJER

Naucalpan
Méxicas núm. 63, 1er piso,
Col Santa Cruz Acatlán, CP. 53060
Tel. (55) 53634749 y 53635277

CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER

Nezahualcóyotl
Av. Chimalhuacán S/n, Esq., caballo bayo y Faisán, Pirámide Oriente
Nezahualcóyotl, C. P. 05700
Tel. (55) 57432891
Horario: de 9:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA MUJER

Nezahualcóyotl
Calle 35 S/n lateral de Av. Central y Av. 6, Col. Campestre Guadalupana
C. P. 57120
TEL. 57838694, 57834996.
Horario de 9: 00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Av. Chapultepec núm.49, 1er piso, Col Centro, C. P. 06040
Delegación Cuauhtémoc
Tel. 52295600, Ext.401 y 402, fax, 55782578
Horario los 365 días del año las 24 hrs.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL
DISTRITO FEDERAL

DIF DISTRITO FEDERAL

San Francisco 1374-1er Piso Col. Del Valle
TEL. 55756995.

Dirección de Asistencia Jurídica

(Atención a todo el Público)

Delegación Oficinas Centrales

Prolongación Xochicalco núm. 1000, edificio A, Col. Santa Cruz Atoyac,
C. P. 03310

Delegación Benito Juárez

Tel. 56046700, Ext. 4506 y 4573

Horario de 8:30 a 14:00 hrs. De lunes a viernes.

INSTITUTO DE LA MUJER DEL DISTRITO FEDERAL

Tacuba núm. 76, 1er piso, Col Centro C. P. 06000

Delegación Cuautémoc

55103464, 55122762, y 55122765

Fax. 55122859.

De 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs. De lunes a viernes.

CENTROS INTEGRALES DE APOYO A LA MUJER (CIAM)

De 9:00 a 18:00 hrs. De lunes a viernes.

Existe uno en cada delegación Política del D.F.

RED DE UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (UAVIF).

De 9:30 a 18:00hrs.lunes a viernes.

Existe uno en cada Delegación Política del DF.

CENTROS DE APOYO A LA MUJER

Horario de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes

Existe un Centro en cada Delegación Política del Distrito federal.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Sistema de Atención a Víctimas del Delito

CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CAVI)

Gabriel Hernández núm. 56, Planta baja, Col Doctores, C. P. 06720

Delegación Cuauhtémoc

Tel. 53455248 y 53455249

COLECTIVO DE HOMBRES POR LAS RELACIONES IGUALITARIAS, A. C.

(CORIAC).Diego Arenas Guzmán # 189. Col. Iztaccihuatl, a una cuadra del metro Villa de Cortés.

TEL. 56963498

FUNDACIÓN PARA LA EQUIDAD-APIS. A. C.

Londres núm. 70, Col. Del Carmen, C. P 04100

Delegación Coyoacán

TEL. 56590548, FAX, 55544769.

(ANEXO SEGUNDO)

ALGUNOS CONCEPTOS IMPORTANTES QUE DEBE CONOCER EL PROFESIONAL QUE ATIENDE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ACCIÓN. Movimiento corporal, hecho voluntario del hombre que produce un resultado.

ACCIONES AFIRMATIVAS O POSITIVAS: Conjunto de medidas destinadas a corregir las diferencias del trato social entre hombres y mujeres. La ONU sostiene que la adopción de medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de la igualdad del derecho entre el hombre y la mujer, nunca podrán considerarse como un acto discriminatorio hacia el hombre.

Más que concesión o un favor, la equidad, vía acciones afirmativas, se percibe ahora como un mecanismo de cambio social que va a beneficiar a todos. Además, la acción afirmativa es una política que contiene las semillas de su posterior desintegración. Cuando se alcance la igualdad de oportunidades, cuando se elimine la ceguera de género, cuando la educación no sexista sea una realidad, cuando las pautas culturales sean más igualitarias, la acción afirmativa desaparecerá (CONMUJER, 1999, P. 19).

ASUMIR LA DESICIÓN. Actitud verbal emocional o física donde se asume la decisión de violentar.

ACUERDO DE RETIRO. Acto de negociación con la pareja sobre los términos de retiro.

ABUSO DE PODER. Delito caracterizado por el uso de un poder público en perjuicio del derecho ajeno, sin móvil de lucro y sin que este perjuicio constituya otro delito.

ACCIÓN PENAL. Es la que ejercita el Ministerio Público ante el juez competente para que inicie el proceso penal y se resuelva sobre la responsabilidad del inculpado, y en su caso se aplique la pena o la medida de seguridad que corresponda (Art. 17 const.). Según la interpretación efectuada tanto por el legislador como por la jurisprudencia en relación con el Art. 21 de la Constitución el ejercicio de la acción penal, corresponde de manera exclusiva al Ministerio Público, tanto en la esfera federal (regulado por el artículo 102 de la Constitución) Como las entidades federativas (y por ello se habla de monopolio) El citado ejercicio de la acción por el Ministerio Público se efectúa a través de la instancia calificada como "consignación" en la que el propio Ministerio Público solicita del juez respectivo la iniciativa del procedimiento judicial, las ordenes de comparecencia y las de aprehensión que procedan; El aseguramiento precautorio

de bienes para los efectos de la reparación del daño, y en su caso, las sanciones respectivas.

ACTITUD. Estado afectivo con que una persona se enfrenta habitualmente a los demás.

ADAPTACIÓN. Es un proceso de conformación o reacción al ambiente de forma tal que queden satisfechos los propios deseos y necesidades.

ALTERACIÓN. Modificación significativa. Cambio, perturbación, trastorno de la esencia o personalidad.

ANDROCENTRISMO. Es tomar al hombre como medida de todas las cosas. Se da cuando un estudio, análisis o investigación se enfoca desde la perspectiva masculina únicamente, presentando la experiencia y las necesidades de los hombres, como centrales a la experiencia humana (como valida para ambos sexos) Y por tanto la única relevante, la única importante. Los estudios que se hacen del sexo femenino son tomados en cuenta si están en relación con las necesidades experiencias y/o preocupaciones del sexo masculino que es el dominante. Por ejemplo la medicina se ha desarrollado principalmente en todo lo relacionado con el aparato reproductor femenino ósea con la capacidad de tener hijos, porque, en las sociedades patriarcales algunos piensan que la única función de las mujeres es tener hijos "Ferro, sf, P.24"

ANSIEDAD. Sensación de aprehensión debida a conflictos inconscientes también llamada angustia, como un estado emocional desagradable en el que hay sentimientos de un peligro inminente, caracterizado por malestar, tensión o aprehensión.

ANTISOCIAL. Toda conducta actitud o valor que los miembros de un grupo consideran perjudiciales para el bienestar del mismo. Tal juicio corresponde hacerlo de ordinario, al grupo dominante de una sociedad determinada.

ASISTENCIA. Se define como socorro, favor o ayuda, y nuestro derecho positivo distingue entre la asistencia privada y la asistencia Pública. La asistencia privada esta fundada en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. La Asistencia o Beneficencia Pública se encomienda conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, a la Secretaria de Salud. La Asistencia Pública es una función que ha ejercido el Estado Mexicano para proteger dentro de la sociedad a la población, de los riesgos que trae consigo la insalubridad, las enfermedades, la desnutrición, el abandono, la contaminación ambiental, y otros males sociales que afectan la salud vital de los individuos.

Las instituciones de asistencia privada, son entidades jurídicas que con bienes de propiedad particular ejecutan actos con fines humanitarios de asistencia, sin propósitos de lucro y sin designar individualmente beneficiarios (Art. 111 Ley de Instituciones de Asistencia Privada.

AUDIENCIA. (Del latán audiencia) Consiste en el acto, por parte de los soberanos o autoridades, de oír a las personas que exponen, reclaman o solicitan alguna cosa. Art. 14 segundo párrafo de la constitución. Garantía de audiencia dicese del acto por el cual el juez oye las partes, para resolver lo que proceda en el proceso. Igualmente a la actividad que despliegan los sujetos de la relación procesal, en un momento dado, en el local del juzgado o tribunal para que el juez decida sobre el objeto del proceso (Artículos 59 al 70 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal) Establecen las reglas y formalidades procedimentales que se deben guardar en las audiencias.

AVERIGUACIÓN PREVIA. Es la investigación que debe realizar el Ministerio Público con el auxilio de la policía judicial, con el fin de reunir los elementos necesarios para acreditar los elementos del tipo penal del delito y probable responsabilidad del inculpaado.

Entiéndase por esto, en nuestro derecho procesal penal, el conjunto de actividades que desempeña el Ministerio Público, para reunir los presupuestos y requisitos de procedibilidad necesarios para ejercitar acción penal. Es una etapa procedimental que antecede la consignación a los tribunales, llamada también fase preprocesal, que tiene por objeto investigar el tipo penal del delito y la probable fase procesal, que tiene por objeto investigar el tipo penal del delito y la probable responsabilidad del inculpaado, para que el Ministerio Público se encuentre en condiciones de resolver si ejercita o no la acción penal. En esta etapa, el Ministerio Público recibe las denuncias o querellas de los particulares o de cualquier autoridad, sobre hechos que estén determinados en la ley como delitos, práctica las primeras diligencias, asegura los objetos o instrumentos del delito, las huellas o vestigios que haya dejado su perpetración, y busca la probable responsabilidad penal de quienes hubiesen intervenido en su comisión.

BIEN. La ley entiende por bien todo aquello que puede ser objeto de apropiación y que puede ser útil al hombre.

BONA FIDE. Buena Fe. La que requiere el derecho en la celebración de los actos jurídicos.

CAPACIDAD DE EJERCICIO. Supone la posibilidad jurídica en el sujeto de hacer valer el mismo sus derechos y de celebrar en nombre propio actos jurídicos.

CAPACIDAD DE GOCE. Aptitud para ser titular de derechos o para ser sujeto de obligaciones.

CIFRA NEGRA. "Son el número de delitos que no llega al conocimiento de las autoridades, puede calcularse por método de autodenuncia, es decir, solicitando a los componentes de una muestra que digan si han cometido un delito".

COMPARECENCIA. Presentarse A proceso para la práctica de una diligencia, notificarse de una resolución o pedir algo al juez.

Se designa al acto de concurrir ante una autoridad diversa de la judicial, para realizar una determinada actividad jurídica.

COMPARECER. Presentarse, apersonarse, acudir.

COMUNICACIÓN. Proceso de intercambio de información (mensaje) entre un receptor y un emisor que comparece en el mismo código.

CONCILIACIÓN. Armonía, avenencia, reconciliación arreglo. Acuerdo de dos o más personas entre las que media un litigio obtenido fuera o dentro del proceso. Debido a la publicidad del ius puniendi este tipo de arreglos, normalmente es improcedente en la materia penal. Cabe, sin embargo, que se produjera en algunas condiciones, con relación a la reparación del daño y a delitos de querrela.

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA. -Son los efectos y/o daños producto de la violencia en la integridad física, emocional y social en sí mismo y en otros/as.

CONSECUENCIAS HACÍA SI MISMO - Efectos o daños físicos o emocionales en la propia persona producto de la violencia.

CONSTANTES DE LA VIOLENCIA.- Las constantes son elementos explicativos de la violencia de los hombres. Estas constantes se presentan en mayor o menor grado en todos los episodios de la violencia.

CONSECUENCIAS HACÍA LA PAREJA. - Efectos o daños en cualquier dimensión de la violencia que afecta en la pareja.

CONSECUENCIAS HACÍA LOS/LAS HIJOS/AS. - Efectos o daños en cualquier dimensión de la violencia que afecta a los /las hijos/as.

CONSECUENCIAS HACÍA LOS/LAS OTROS/AS - Efectos o daños en cualquier dimensión de la violencia que afectan a otros/as personas.

CONSECUENCIA CORPORAL.- Efectos o daños en cualquier dimensión de la violencia que afecto en el cuerpo, los espacios emocionalmente significativos y/o cualquier objeto físico de una persona.

CONSECUENCIA EMOCIONAL.- Efectos o daños en cualquier dimensión de la violencia que afecto la estabilidad emocional de los otros/as.

CONSECUENCIA LABORAL. - Efectos o daños en cualquier dimensión de la violencia que afecta el trabajo o los bienes patrimoniales de una persona.

CONSECUENCIA ESCOLAR. - Efectos o daños en cualquier dimensión de la violencia que afecto el ámbito escolar y/o educativo de una persona.

CONSECUENCIA FAMILIAR. - Efectos o daños en cualquier dimensión de la violencia que afecto a la familia de una persona.

CULTURA. Herencia social que se integra por conocimientos, creencias, costumbres y por las realizaciones materiales que los miembros de una comunidad han recibido de sus antepasados.

CÓMPLICES. Sujetos auxiliares que realizan una actividad indirecta, complementaria, útil para la comisión del delito.

CRIMINOLOGÍA. Disciplina que se encarga del estudio integral de los sujetos activos del delito, con el fin de determinar las causas del delito y su prevención y la rehabilitación del sujeto.

CRIMINALÍSTICA. Disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen de material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia o bien reconstruirlo, o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo. Doctor Luis Rafael Moreno González, *Manual de introducción a la Criminalística*, Editorial Porrúa, México, 1977, Pág. 22.

DELITO. Acto u omisión que sancionan las leyes penales. Conducta sancionada por las leyes penales, expedidas para proteger los bienes jurídicos fundamentales para el individuo y para la sociedad. Los delitos se describen en el Código Penal (Ya sea en el Federal o en los que existen para cada uno de los Estados). Son responsables de un Delito la persona, o personas, que lo comete, los autores intelectuales (la gente que lo planea). Se castigan con multa y/o privación de la libertad, la cual no puede pasar de 50 años, en términos generales, y de 70 años en los casos del delito de secuestro con homicidio.

DELITO PERSEGUIBLE DE OFICIO. Aquel en el que se debe iniciar la averiguación y continuar el procedimiento sin que medie la voluntad de los particulares.

DELITO PERSEGUIBLE POR QUERRELLA. Aquel en el cual se requiere la manifestación de voluntad del ofendido o de su legítimo representante para que el Ministerio Público inicie la averiguación correspondiente.

DAÑO MORAL. Es la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien, en la consideración que de sí misma tienen los demás. (García Mendieta Carmen).

DAÑO. Del latín *dannum*, daño, deterioro, menoscabo, destrucción, ofensa, o dolor que se provocan las personas, cosas, o valores morales o sociales de alguien. En materia penal se entiende por daño el detrimento causado dolosamente en cosas ajenas o propias, en este caso, siempre que se configure perjuicio a un tercero.

DERECHO. Conjunto de normas jurídicas que confieren facultades, que imponen deberes y que otorgan derechos con el fin de regular los intercambios y, en general, la convivencia social para la prevención de conflictos o su resolución con base en criterios de certeza, seguridad, igualdad, libertad y justicia.

DENUNCIA.1, Del verbo denunciar, que proviene del latín denuntiare, el cual significa "hacer saber", "remitir un mensaje" .11. La expresión denuncia tiene varios significados. El más amplio y difundido es el que la entiende como un acto en virtud del cual una persona hace del conocimiento de un órgano de autoridad la verificación o comisión de determinados hechos, con el objeto que dicho órgano promueva o aplique las consecuencias jurídicas o sanciones previstas en la ley o los reglamentos para tales hechos.

Dentro de este significado amplio se puede ubicar el que se da a esta expresión dentro del derecho procesal penal como acto por medio del cual una persona pone en conocimiento del órgano de la acusación (el Ministerio Público en México). La comisión de hechos que pueden constituir un delito perseguible de oficio.

DIMENSIONES DE LA VIOLENCIA. - Son los espacios vitales donde incide y se ejecuta la violencia.

DIMENSIÓN FÍSICA DE LA VIOLENCIA.- Es el cuerpo, los espacios físicos emocionalmente significativos y/o cualquier objeto físico de una persona que ha sido objeto de un acto violento.

DIMENSIÓN VERBAL DE LA VIOLENCIA.- Es cualquier acto hablado dirigido a otra persona donde se expresan frases o palabras violentas y ofensivas para el receptor.

DIMENSIÓN EMOCIONAL DE LA VIOLENCIA. - Es cualquier acto hablado o no hablado dirigido a otra persona con la intención de provocar una herida emocional relacionada a su persona o a su entorno social.

DIMENSIÓN SEXUAL DE LA VIOLENCIA. - Es cualquier acto hablado o no hablado, contacto físico o amenaza dirigido a otra persona con el fin de violentar su integridad sexual, transgrediendo sus límites de seguridad sexual y provocando dolor físico y emocional.

DIMENSIÓN ECONÓMICA DE LA VIOLENCIA.- Es cualquier acto de apropiación y control del trabajo y los bienes de otro/a.

DISCRIMINACIÓN. Según la ONU, Discriminación es tanto la distinción, exclusión, o preferencia que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce, o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. (A esta definición hay que añadir la especificidad en cuanto a discriminación por sexo). CONMUJER, 1999, P.19).

FALTA ADMINISTRATIVA.- Es una conducta que altera el orden Público, ciertas reglas de convivencia o ciertas costumbres de un lugar. Sin embargo, una falta administrativa no daña de manera grave la propiedad, la salud la integridad de las personas.

GOBIERNO. Es uno de los elementos del Estado, se trata de la facultad de que esta dotado el Estado para ejercer el poder político dentro de su territorio.

JURISPRUDENCIA. Fuente de creación normativa a través de las resoluciones judiciales, cuando estas son obligatorias en los casos posteriores. En México la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los Tribunales Colegiados de Circuito es esa fuente, siempre y cuando se dicten cinco ejecutorias (sentencias) consecutivas, sin que entre ellas haya ninguna en sentido contrario.

LEGÍTIMA DEFENSA. Reacción enérgica que una persona realiza cuando es objeto de una agresión actual, violenta y sin derecho que entrañe un peligro inminente para su persona, honor, bienes propios o de otro, causándole daño al agresor con dicha reacción.

LEY. Norma jurídica obligatoria y general emitida por el Estado para regular la conducta de los individuos dentro de la sociedad o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines

MÉTODO. Procedimiento para abordar e investigar un tema determinado.

METODOLOGÍA. La ciencia de hacer con orden una cosa: La ciencia del método. El orden para llevar a cabo un experimento, para postular y desarrollar una teoría: Existen reglas mínimas que son propias de la metodología como es el caso de la escrutabilidad, refutabilidad, la confirmabilidad y simplicidad.

NORMA. Regla de conducta obligatoria que impone deberes o confiere derechos.

NORMA PENAL. Regla de conducta heterónoma, bilateral, externa y coercible referida al Derecho penal.

NORMA RELIGIOSA. Regla de conducta autónoma, unilateral, interna e incoercible que rige la parte interior, espiritual, anémica del hombre y regula los deberes del hombre con Dios y tiene por finalidad la, santidad.

POBLACIÓN. Es uno de los elementos del Estado, la constituyen los habitantes de un país, incluidos los que se hallen de manera temporal en ese Estado.

PODER POLÍTICO. Expresión del estado que se manifiesta a través de la autoridad política, y esta posibilidad real se encuentra plasmada en la Constitución y las leyes reglamentarias de esta.

RESPONSABILIDAD. - Actitud que reconoce el ejercicio y las consecuencias de la propia violencia, validando los daños ocasionados y asumiendo la reparación de los mismos.

SANCIÓN. Elemento fundamental de la norma jurídica representa dos funciones: Primero pretende que en el futuro la norma de conducta efectivamente será acatada: Y en segundo término, intenta compensar el daño o perjuicio que se ha causado mediante una trasgresión normativa.

SOCIEDAD. Tejido social creado por los individuos que componen un grupo y que les permite realizar sus propios fines y los fines del grupo. Se le puede analizar como aquello que hay en común en un grupo o en relaciones más complejas como el Estado o bien, cuando se actualizan diversas formas de sociabilidad.

TERRITORIO. Área geográfica donde el Estado ejerce su poder ; El territorio del Estado exige una clara delimitación y una definición precisa de sus fronteras, ya que el ejercicio del poder estatal solo podrá ejecutarse validamente dentro de los límites del territorio del estado.

VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS- Hablamos de violación a los Derechos Humanos cuando los funcionarios, servidores públicos o autoridades abusan del poder que tienen, vulnerando o negando los derechos de las personas o, incluso, cuando, cuando amenazan con negarlos, no respetarlos o no hacerlos respetar.

Si el estado no respeta y garantiza los derechos Humanos, si no sanciona a los responsables de violarlos se convierte en: Estado violador de derechos humanos.

VIOLENCIA. - Es un acto de abuso de poder que implica la trasgresión de los límites y espacios vitales propios y de los otros / os que dañan su integridad.

VIOLENCIA FÍSICA. - Es un acto de abuso de poder que transgrede el cuerpo físico y/o cualquier objeto físico emocionalmente significativo de una persona.

VIOLENCIA VERBAL. - Es un acto de abuso de poder expresado de manera hablado por frases o palabras violentos y ofensivas para el receptor de las mismos.

VIOLENCIA EMOCIONAL - Es el abuso de poder expresado de manera simbólica a través de (actos o la ausencia de estos).

VIOLENCIA SEXUAL. - Es todo acto de abuso de poder que transgrede la sexualidad de otras personas (hombre, mujer o niño/a) y que son ofensivos y dañan su integridad. También es la imposición de creencias sexuales.

VIOLENCIA ECONÓMICA. - Es cualquier acto inequitativo del manejo de la economía o la apropiación y control de trabajo y/o los bienes de otro/a.

NO VIOLENCIA - Es la renuncia al abuso de poder respetando los límites y espacios vitales propios y ajenos.

VÍCTIMA. Persona que sufre los efectos del delito. Quien padece el daño por culpa ajena o por caso fortuito. Son "Las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder", y amplía su impacto al considerar también como víctimas, "A los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

VÍCTIMARIO. El que produce el daño, padecimiento o sufrimiento de la víctima.
Crimen sin víctima.

VÍCTIMIZACIÓN. Es la acción y efecto de victimizar o victimar, o el hecho de ser victimizado o victimado en cualquier sentido. Es el fenómeno por el cual una persona (o grupo) se convierte (n) en víctima (s). Por Victimización criminal entenderemos el fenómeno por el cual se deviene víctima por causa de una conducta antisocial.

VÍCTIMIZACIÓN PRIMARIA. Es la dirigida contra una persona o individuo en particular.

VÍCTIMIZACIÓN SECUNDARIA. Es la que padecen grupos específicos asea una parte de la población.

VÍCTIMIZACIÓN TERCIARIA. Dirigida contra la comunidad en general es decir , la población total.

VÍCTIMIZACIÓN CONOCIDA Y OCULTA. La primera es la que llega a conocimiento de la autoridad, la segunda la que se queda en la conciencia de la víctima.

VICTIMIDAD. Es la totalidad de las características biopsicosociales, comunes a todas las víctimas en general, que la sociedad desea prevenir y combatir sin importar cuáles sea sus determinantes. Puede contraponerse al de criminalidad, ya que si este es el número de conductas (y/o sujetos) antisociales que se presentan en un tiempo y lugar determinados, la victimidad puede ser el total de victimizaciones dadas también dentro de un límite especial y temporal.

VICTIMAR. Es hacer objeto a otro u otros de una acción victimante, es en última instancia convertir a alguien en víctima. Sinónimo de victimizar.

VICTIMIZABLE. Es el sujeto capaz de ser víctima, parecería igualmente correcto hablar de victimable.

VICTIMANTE. Es aquello con capacidad de victimar.

VICTIMOGENO. Es lo que puede producir la victimización, son los factores.

BIBLIOGRAFÍA

- Apodaca R. MA. Lourdes. (1992). La Sistematización en Trabajo Social, Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM, Ciudad Universitaria Méx., DF.
- Arosqueta Villeda Luz Elena, (1991). Los Derechos Humanos de los Niños, Tesis de Licenciatura, ENEP-ACATLAN, UNAM.
- Auddrey Mullender (1996). La Violencia Doméstica, una nueva visión de un viejo problema, Paidós, Londres.
- Azaola Elena. (1996). El Delito de ser Mujer, EDT. Plaza y Valdez, CIESAS, Méx.
- Carlos F. Quintana Roldan, Norma D. Sabido Peniche. (2000). Derechos Humanos, Porrúa. México.
- Eduardo López Betancourt. (2001). Delitos en Particular Tomo I, Porrúa, México.
- Educación y Género. 1991. Varios Autores, Departamento Editorial ENEP-IZTACALA, UNAM, Méx.
- El Trabajo Social en México. Desarrollo y Perspectivas, ENTS, UNAM, Plaza y Baldes, Méx. DF.
- Evangelista Eli. (1998). Historia del Trabajo Social en México. UNAM. ENTS, Méx, D. F.
- Felipe B Orozco Molina. (1999). Ética Jurídica (Antología) UNAM, Facultad de Derecho, SUA. 1999. México.
- Francisco Sandoval Alcalá (1997). Compendio de Derecho Familiar para Trabajadores Sociales. UNAM. ENTS. México.
- Gómez jara Francisco. (1986). Trabajo Social y Crisis, EDT, Nueva Sociología, Ciudad Universitaria. México DF.
- Gómez jara Francisco. (1982). El diseño de la Investigación Social, EDT, Nueva Sociología, México DF.
- Guillermo Floris Margadant. S. (2001). El Derecho Privado Romano. Esfinge México.
- Hierro Graciela. (1985). Ética y Feminismo. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Híjar Serrano Alberto. (1998). Introducción al Neoliberalismo, EDT, Itaca. México.
- Ian Taylor (1975). Criminología Crítica, siglo veintiuno México.

- Jean-Louis Ducamp. (1986). Los Derechos Humanos Explicados a los Niños, Paidós, Buenos Aires, Argentina, México.
- Jorge Corsi. S/F. Violencia Masculina en la Pareja" Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención". Paidós, Buenos Aires- Barcelona- México.
- Jorge Corsi (1999). Violencia Familiar. Una Mirada Interdisciplinaria sobre un grave problema social. Paidós, Argentina.
- Kaufman, Michael (1989). La construcción de la Masculinidad y la Triada de la Violencia Masculina. En Hombres, Poder y Cambio, Santo Domingo, R.D. Centro de Investigación Para la Acción Femenina.
- León Blandí Lucia. (1984). Algunos Elementos Útiles para Elaborar un Trabajo Recepcional o Tesis Profesional, Escuela Nacional De Trabajo Social, UNAM.
- Manuel F. Chávez Asencio, Julio A. Hernández Barros. (1999). La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana. Porrúa, México.
- María de Monserrat. Pérez Contreras (2001). Aspectos Jurídicos de la Violencia contra la Mujer. Porrúa, México.
- Muller Audrey. (1996). La Violencia Domestica, una nueva visión de un viejo problema, Paidós, 3ª Edición, Londres.
- Osorio y Nieto Cesar Augusto. (1984). Síntesis de Derecho Penal, Parte General, Trillas, México.
- Programa Nacional de la Mujer. 1995-2000. Análisis sobre la Condición de las Mujeres que viven Violencia en sus Hogares. Víctimas de violencia. SEGOB, "Alianza para la Igualdad". México DF.
- Programa Nacional de la Mujer. 1995-2000. Glosario de Términos Básicos sobre Género. SEGOB. "Alianza para la igualdad". México, DF.
- Ramírez Antonio. (1999). Violencia Masculina en el Hogar. ED. Pax. México.
- Romo Marta, (1988), ¡Córrele!, SEP-CONAFE, Libros del Rincón, Colección Cascada.
- Soto Pérez Ricardo. (1992). Nociones de Derecho Positivo Mexicano, ED. Esfinge, Naucalpan, Edo de Méx.
- Violencia Intrafamiliar: Formas y Manifestaciones de la Violencia. 1984-1999 XV Aniversario, Academia Mexicana de Derechos Humanos.

FUENTES LEGISLATIVAS

- Agenda Civil Federal 2001, EDT. Isef. 1ª edición, enero del 2004.
- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos Actualizada (2004), Ediciones Titán, Méx., DF.
- Código Civil del Estado de México. 2004. ED. SISTA, México.
- Código Penal del Estado de México. 2004. ED. SISTA, México.
- Código Penal para el Distrito Federal. 2004. ED, Gómez Hnos., Méx., DF.

DICCIONARIOS

- Cirnes Zúñiga Sergio H. 1997. Criminalística y Ciencias Forenses, Harla, Biblioteca Dictionarios Jurídicos Temáticos Volumen 6, Méx.
- De Pina Vara Rafael. 2000. Diccionario de Derecho, Vigésimo novena edición, Méx.

HEMEROGRAFÍA

- Almeida J. Pérez Gregorio, ¿Tienen los mismos derechos un delincuente y su víctima?, Delito y Derechos Humanos, Gaceta 1 Enero-2003 año IX Nueva Época publicación mensual de Derechos Humanos del DF.
- CORIAC. A. C. Otoño del 2000, Taller de Violencia Intrafamiliar, documento de trabajo, Méx., DF.
- CORIAC-MEXFAM. Mayo / diciembre del 2000. Grupo Interdisciplinario de Trabajo sobre Masculinidad, Salud Sexual y Reproductiva del DF. Lecturas de Trabajo para Reflexionar.
- Manual de Justicia para víctimas. (1985). Oficina de Las Naciones Unidas para el Control de drogas y la Prevención del Delito, Centro para la Prevención del Delito Internacional.
- Manual de Prevención del Delito. (1985). Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Méx. DF.